

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

Código: 796028.

Denominación Pto.: Coordinador Gral.

C. Directivo: D. G. Gest. Med. Nat.

Localidad:

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gest. Med. Nat.

Nivel: 30.

C. Específico: XXXX-2.321.

Exp.: 3.

Requis. RPT:

Méritos Específ.:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan, subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas, entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a sufragar gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996,

DISPONGO

Primero. Conceder a cada una de las Entidades Locales que se relacionan seguidamente, por los importes que, asimismo, se expresan, una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias:

Provincia de Huelva:

Ayuntamiento de Niebla (E.L.M. «La Peñuela»). Importe: 500.000.

Provincia de Málaga:

Ayuntamiento de Alameda. Importe: 1.000.000.

Provincia de Sevilla:

Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. Importe: 3.000.000.

Ayuntamiento de Gilena. Importe: 1.678.000.

Ayuntamiento de El Real de la Jara. Importe: 1.000.000.

Ayuntamiento de El Ronquillo. Importe: 500.000.

Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto. Importe: 1.000.000.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa. Importe: 999.000.

Ayuntamiento de Villaverde del Río. Importe: 1.000.000.

Segundo. En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dichas subvenciones, quedando acreditado el fin público y económico en virtud de la grave situación financiera que soportan las Entidades antes citadas.

Tercero. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00.81A y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas al fin para el que han sido otorgadas.

Las subvenciones se justificarán ante la Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencias conferidas sobre esta materia.

Sexto. La presente Orden será notificada a las Corporaciones subvencionadas y publicadas en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los «Cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fechas y lugar de celebración. Estos Cursos, que se enmarcan dentro del Programa de Formación en Ofimática Pública, son los siguientes:

- I Curso de Diseño Asistido por Ordenador Autocad versión 13 para Dos (27 al 31 de enero de 1997). CEM-9702-H.

- I Curso de Trazado de Líneas de Carreteras: CLIP III (24 al 27 de febrero de 1997). CEM-9703-H.

- I Curso de Actualización a Autocad versión 13 para Dos (17 al 19 de marzo de 1997). CEM-9704-H.

- I Curso de Mediciones y Presupuestos: Presto versión 7 para Windows (21 al 23 de abril de 1997). CEM-9705-H.

- I Curso de Cálculo de Redes de Abastecimiento y saneamiento: HYNET y CIES (26 al 29 de mayo de 1997). CEM-9706-H.

Todos los Cursos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8, Granada, en horario de mañana y tarde.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Los Cursos estarán dirigidos al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado a veinte en los Cursos de Diseño por Ordenador Autocad, de Actualización de Autocad y de Mediciones y Presupuestos Presto, y a quince en los Cursos de Líneas de Carreteras CLIP III y de Cálculo de Redes de Abastecimiento y Saneamiento HYNET y CIES, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Solicitud de realización de los cinco Cursos.
3. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en estos Cursos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinte días antes del comienzo de cada Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8. CP. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de los Cursos de Actualización de Autocad y de Mediciones y Presupuestos PRESTO deberán abonar, antes del comienzo de éstos, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas/curso, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente. Los solicitantes de los Cursos de Diseño Asistido por Ordenador Autocad, de Trazado de Líneas de Carreteras CLIP III y de Cálculo de Redes de Abastecimiento y Saneamiento HYNET y CIES deberán abonar, antes del comienzo de éstos, en el CEMCI de Granada, la cantidad

de 35.000 pesetas/curso. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula, por la realización de cada uno de los citados cursos, mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este Centro al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado cada Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes, además, realicen el trabajo individualizado de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán el Certificado de asistencia con aprovechamiento. El número de horas lectivas de cada Curso es el siguiente:

- 1 Curso de Diseño Asistido por Ordenador Autocad versión 13 para Dos (27 al 31 de enero de 1997): 40 h.
- 1 Curso de Trazado de Líneas de Carreteras: CLIP III (24 al 27 de febrero de 1997): 24 h.
- 1 Curso de Actualización a Autocad versión 13 para Dos (17 al 19 de marzo de 1997): 24 h.
- 1 Curso de Mediciones y Presupuestos: PRESTO versión 7 para Windows (21 al 23 de abril de 1997): 24 h.
- 1 Curso de Cálculo de Redes de Abastecimiento y Saneamiento: HYNET y CIES (26 al 29 de mayo de 1997): 24 h.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«CURSOS BASICOS DE INFORMATICA PARA SERVICIOS TECNICOS DE INFRAESTRUCTURAS»

I. Contenido:

- 1 Curso de Diseño Asistido por Ordenador Autocad versión 13 para Dos (27 al 31 de enero de 1997).
- 1 Curso de Trazado de Líneas de Carreteras: CLIP III (24 al 27 de febrero de 1997).
- 1 Curso de Actualización a Autocad versión 13 para Dos (17 al 19 de marzo de 1997).
- 1 Curso de Mediciones y Presupuestos: PRESTO versión 7 para Windows (21 al 23 de abril de 1997).
- 1 Curso de Cálculo de Redes de Abastecimiento y Saneamiento: HYNET y CIES (26 al 29 de mayo de 1997).

II. Objetivos

Curso de Diseño Asistido por Ordenador: Autocad versión 13 para Dos: Facilitar el acceso al manejo de herramientas informáticas de diseño asistido por ordenador del personal técnico de los departamentos de Ingeniería y Arquitectura de las Corporaciones Locales e instruir acerca de la utilización del Autocad (V.13), como uno de los programas más populares en el entorno Diseño Asistido por Ordenador.

Curso de Trazado de Líneas de Carreteras - CLIP III: Permitir al usuario un perfecto trazado de carreteras, tanto en la fase de redacción de los proyectos como en la fase de ejecución de los mismos.

Curso de Actualización a Autocad Versión 13 para Dos: Actualizar en una nueva versión de Autocad para aquellos alumnos que ya manejen programas de diseño asistido por ordenador.

Curso de Mediciones y Presupuestos - Presto Versión 7 para Windows: Facilitar a los asistentes, sin necesidad de tener conocimientos previos de informática, la elaboración de presupuestos de las edificaciones, certificaciones, cuadros de justificación de precios de mano de obra, materiales y maquinaria, cuadros de precios, mediciones y pliegos de condiciones.

Curso de Cálculo de Redes de Abastecimiento y Saneamiento: HYNET y CIES: Dimensionar y calcular con precisión todo tipo de redes de saneamiento en estado separativo o unitario.

III. Destinatarios:

Estos Cursos para Servicios Técnicos están dirigidos al personal al servicio de las Entidades Locales con titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico y, en general, a trabajadores para cuyas funciones sea conveniente la utilización de programas informáticos aplicados.

AVANCE DE PROGRAMA

1 Curso de Diseño Asistido por Ordenador Autocad Versión 13 para Dos.

1. Primeros pasos.
2. Construcción de dibujos sencillos.
3. Control de la pantalla de dibujo.
4. Propiedades de los objetos.
5. Creación de objetos.
6. Dibujar con precisión.
7. Edición de objetos.
8. Rotular con Autocad.
9. Trazado de dibujos.
10. Trabajar con capas.
11. Regiones, contornos y sombreados.
12. Bloques y referencias externas.
13. Acotación.
14. Digitalización de planos.
15. Gestión de archivos.

1 Curso de Trazado de Líneas de Carreteras: CLIP III.

1. El Terreno.
 - 1.1. Cartografía restituida y digitalizada.
 - 1.2. Captación de datos de campo. Curvado.
 - 1.3. Adecuación del modelo.
 - 1.4. Evaluación de la calidad de la cartografía.
2. Geometría en planta.
 - 2.1. Definición de elementos.
 - 2.2. Adecuación de la geometría existente.
 - 2.3. Replanteos.
 - 2.4. Herramientas auxiliares.
 - 2.5. Gestión de varios ejes. Enlaces, intersecciones, viario urbano, playas de vías.
 - 2.6. Integración de planta, alzado, datos en transversal y cartografía. Gestión de pies de talud. Estudios de gálibos.
3. Geometría en alzado.
 - 3.1. Definición de rasantes.
 - 3.2. Adecuación de la geometría existente.
4. Sección transversal.
 - 4.1. Datos en transversal. Parámetros de definición.
 - 4.2. Carreteras, autovías, autopistas, caminos. Proyectos de ensanche y mejora.
 - 4.3. Canales.
 - 4.4. Ferrocarriles.

- 4.5. Abastecimientos, saneamientos.
5. Perfiles transversales. Modelo en banda.
- 5.1. Carga del terreno.
- 5.2. Captación de perfiles del campo.
- 5.3. Edición. Modificaciones. Entronques.
6. Movimiento de tierras. Evaluación de soluciones. Distancias de visibilidad. Pérdidas de trazado.
- 6.1. Mediciones.
- 6.2. Replanteo transversal.
- 6.3. Diagrama de masas.
- 6.4. Firmes.
7. Drenaje.
8. Salidas gráficas y configuraciones.

I Curso de Actualización a Autocad Versión 13 para Dos.

1. La pantalla de Autocad 13.
 - Comandos, menús y opciones. Deshacer comandos.
2. Archivos de dibujo.
3. Dibujar con precisión.
 - Líneas auxiliares, rayo.
 - Referencias con desfase.
4. Propiedades de los objetos.
 - Color, tipo de línea, capa.
5. Control de la pantalla de dibujo.
 - Zoom, encuadre, vista aérea.
6. Creación de objetos.
 - Líneas múltiples, arcos elípticos, curvas spline.
7. Edición de objetos.
8. Designación de objetos.
9. Rotulación.
 - Líneas de texto y párrafos.
 - Tipos de letra, estilos y formatos.
 - Ortografía.
10. Contornos y sombreados.
11. Bloques.
12. Acotación.
13. Modelos sólidos. Render.

I Curso de Mediciones y Presupuestos: PRESTO Versión 7 para Windows.

1. Acceso a PRESTO.
2. La pantalla. Ventanas y menús.
3. Organización de un presupuesto.
4. Tipos de conceptos: Componentes y capítulos.
5. Datos de un concepto. Relaciones.
6. Descomposición de un concepto.
7. Visualización de un presupuesto.
 - Acciones básicas.
 - Modos de presentación.
 - Pantallas asociadas a un concepto.
8. Creación de un presupuesto nuevo.
9. Introducir datos.
10. Referencia (Bases de datos de precios).
11. Marcar líneas.
12. Acciones para manejar conceptos.
13. Creación de partidas.
14. Mediciones: Definición de líneas de detalle.

15. Ajuste de un presupuesto.
16. Modificar cantidades y precios.
17. Certificaciones.
18. Otras acciones y pantallas.
19. Obtención de resultados impresos: Listados. Informes (Pliegos).
20. Ayudas para medir.
 - Digitalización. (Medición sobre planos).
 - DXF/BMP. (Medición de dibujos e imágenes).

I Curso de Cálculo de Redes de Abastecimiento y Saneamiento: HYNET y CIES.

A) Cálculo de Redes de Abastecimiento por Ordenador: Programa HYNET.

1. Diseño y definición de la red (mallada o ramificada):
 - a) Por coordenadas.
 - b) Por longitudes.
 - c) Por digitalización.
 - d) Ficheros ASCII de intercambio.
2. Tabla de secciones. Diámetros a adoptar en la red.
3. Definición de condiciones de contorno (cotas o depósitos y consumos).
4. Definición de bombas y/o válvulas reductoras de presión.
5. Proceso de cálculo (Fórmula de Hazen-Williams).
6. Análisis de resultados.
7. Optimización de la red (fijar diámetro, definir velocidades máximas y mínimas, etc.).
8. Salidas gráficas (ficheros DXF).

B) Cálculo de Redes de Saneamiento por Ordenador: Programa CIES.

1. Definición del colector en planta (coordenadas o longitudes).
2. Definición de la tabla de secciones (circulares, ovoideas, visitables, marcos, etc.).
3. Parámetros generales que intervienen en el cálculo:
 - a) Sistema separativo, unitario, mixto.
 - b) Fórmulas de Cálculo (Manning, Kutter, Bazin, Dacy, etc.).
 - c) Coeficientes punta de aguas residuales.
 - d) Criterios para fijar el caudal mínimo.
 - e) Velocidades máximas y mínimas.
 - f) Pendiente máxima.
4. Definición de la fórmula hidrológica (Mac.Math, Fuller, Heras, Racional, Témes, etc.).
5. Definición de caudales (residuales y pluviales).
6. Pre-dimensionamiento de la red.
7. Definición del terreno.
8. Ajuste del colector (cotas y/o pendientes).
9. Cálculo y/o comprobación de la red.
10. Obtención de mediciones.
11. Salidas gráficas (planos del perfil longitudinal).
12. Formatos de intercambio.

ANEXO II

"CURSOS BÁSICOS DE INFORMÁTICA PARA SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS"

Granada, enero a mayo de 1.997

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

C.P.

Población:

Provincia:

Teléfono de trabajo:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo: A B C D

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Cursos en que se matricula:

Derechos de inscripción:

| | | |
|--------------------------|---|--------------|
| <input type="checkbox"/> | AUTOCAD V.13 PARA DOS | 35.000 Ptas. |
| <input type="checkbox"/> | CLIP III | 35.000 Ptas. |
| <input type="checkbox"/> | ACTUALIZACIÓN AUTOCAD V.13 PARA DOS | 25.000 Ptas. |
| <input type="checkbox"/> | PRESTO V.7 PARA WINDOWS | 25.000 Ptas. |
| <input type="checkbox"/> | HYNET Y CIES | 35.000 Ptas. |

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal nº: Fecha:

Cheque Nominativo-Banco:
Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 1.99 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se delega la competencia en materia de gestión de anticipos reintegrables en la Dirección General de la Función Pública.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada parcialmente por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del 14), se reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la Orden mencionada en primer lugar, faculta a esta Secretaría General para la Administración Pública a dictar las Resoluciones oportunas y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha disposición.

Como quiera que la gestión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía la tiene encomendada el Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública, parece oportuno delegar en dicho Centro Directivo la competencia en la referida materia.

Por otra parte, el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen los requisitos de la delegación de competencias.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con el apartado p) del artículo 11 del Decreto 315/96, de 2 de julio (BOJA del 27), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

HA RESUELTO

Primero. Delegar la competencia que la Secretaría General para la Administración Pública tiene atribuida por la Disposición Final Primera de la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), en la Dirección General de la Función Pública.

Segundo. La referida delegación de competencias se efectúa en los términos del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- El Secretario General para la Administración Pública, César V. López López.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público listado definitivo parcial de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin Intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 28 de diciembre de 1995 (BOJA del 9 de enero de 1996), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública

de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin Intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 18 de noviembre de 1996 (BOJA del 26) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, habida cuenta de la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, procede publicar un listado definitivo parcial de beneficiarios, de acuerdo con la normativa vigente para dicha modalidad.

Por ello, se anuncia en este acto la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios y uno definitivo de excluidos para el primer trimestre de 1997.

En virtud de las facultades conferidas por la Disposición Final Primera de la Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA de 5 de junio), esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo parcial del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Préstamos sin Intereses por adquisición de primera vivienda.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público listado definitivo parcial de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin Intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 28 de diciembre de 1995 (BOJA del 9 de enero de 1996), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin Intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 18 de noviembre de 1996 (BOJA del 26) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, habida cuenta de la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, procede publicar un lis-

tado definitivo parcial de beneficiarios, de acuerdo con la normativa vigente para dicha modalidad.

Por ello, se anuncia en este acto la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios y uno definitivo de excluidos para el primer trimestre de 1997.

En virtud de las facultades conferidas por la Disposición Final Primera de la Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA de 5 de junio), esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo parcial del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Préstamos sin Intereses por adquisición de primera vivienda.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57. 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA de 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1996 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas. A la modalidad de «Protésica y Odontológica» se le asignó la cantidad de 60 millones de pesetas.

Asimismo, por Resolución de 16 de septiembre de 1996, de este Centro Directivo, se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos en la citada modalidad, por lo que, concluido el plazo de reclamaciones, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Protésica y Odontológica, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Secretario General, César Vicente López López.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA de 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1996 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas. A la modalidad de «Protésica y Odontológica» se le asignó la cantidad de 40 millones de pesetas.

Asimismo, por Resolución de 16 de septiembre de 1996, de este Centro Directivo, se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos en la citada modalidad, por lo que, concluido el plazo de reclamaciones, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Secretario General, César Vicente López López.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 16 de octubre de 1995 (BOJA del 28), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Subvención de Alquileres, ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 26 de julio de 1996 (BOJA de 31 de agosto), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de la citada modalidad y para dichos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición de convocatoria y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA de 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Subvención de Alquileres, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de ayudas de los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 16 de octubre de 1995 (BOJA del 28), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Subvención de Alquileres, ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 26 de julio de 1996 (BOJA de 31 de agosto), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de la citada modalidad y para dichos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición de convocatoria y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA de 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Subvención de Alquileres, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal laboral excluido de ayudas de los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 16 de octubre de 1995 (BOJA del 28), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 26 de julio de 1996 (BOJA de 31 de agosto), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de la citada modalidad y para dichos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición de convocatoria y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA de 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de ayudas de los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 16 de octubre de 1995 (BOJA del 28), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 26 de julio de 1996 (BOJA de 31 de agosto), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de la citada modalidad y para dichos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición de convocatoria y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA de 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal laboral excluido de ayudas de los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican dos premios a los mejores expedientes académicos para los/as alumnos/as que hayan finalizado sus estudios de la Diplomatura en Estadística en las Universidades de Sevilla y Granada.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 78, de 9 de julio, por la que se convocaban dos premios a los mejores expedientes académicos para los/as alumnos/as que hayan finalizado sus estudios de la Diplomatura en Estadística en las Universidades de Sevilla y Granada y, vistas las propuestas de la Facultad de Informática y Estadística de la Universidad de Sevilla y de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

1.º Adjudicar un premio de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.) a doña María del Carmen Garrido Martínez, propuesta por la Facultad de Informática y Estadística de la Universidad de Sevilla.

2.º Adjudicar un premio de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.) a doña Delia Montoro Cazorla, propuesta por la Facultad de Ciencias, Diplomatura de Estadística, de la Universidad de Granada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se actualizan las Tarifas de Inspección Técnica de Vehículos.

Por Orden de 15 de julio de 1985, la Consejería de Economía e Industria aprobó la organización y régimen jurídico de la concesión del servicio de inspección técnica de vehículos.

El funcionamiento de las empresas concesionarias del servicio está sujeto a las prescripciones establecidas en dicha Orden y a los correspondientes pliegos de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas, y que sirvieron de base para la adjudicación de la concesión.

Además de lo anterior, la Junta de Andalucía, mediante el Decreto 177/1989, de 25 de julio, creó la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., asignándole la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos en aquellas zonas que no habían sido objeto de concesión administrativa y sometía dicha empresa a los mismos condicionantes técnicos y económicos que las entidades concesionarias, siempre dentro del marco legis-

lativo que corresponde a su propia condición de empresa pública.

La Orden referenciada establece en su artículo 16 el régimen de aprobación de las tarifas, indicando que la Consejería podrá actualizarlas anualmente para ser aplicadas a partir del día 1 de enero siguiente al año en que se pida la revisión.

Este mismo principio quedó recogido en la Cláusula Quinta D del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas. Además, la Disposición Séptima de la Orden de 20 de diciembre de 1995, por la que se actualizaron las tarifas de ITV para el año 1996, estableció que la actualización de las tarifas, será efectuada automáticamente, por aplicación del índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma, en base al último índice interanual de octubre para la aplicación desde el 1 de enero del año siguiente.

El Instituto Nacional de Estadística certifica en fecha 15 de noviembre de 1996 que los datos correspondientes al período de octubre de 1995 a octubre de 1996 permiten obtener un incremento relativo del IPC para Andalucía del 3,5%.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con las atribuciones que me son conferidas,

DISPONGO

Primero. Las tarifas a percibir por la prestación del servicio de ITV en Andalucía serán las siguientes:

| Concepto tarifado | Tarifas Tributos excluidos |
|--|-------------------------------|
| 1. Revisión para la matriculación de vehículos usados procedentes del extranjero, no incluidos en el artículo 2 del Real Decreto 2140/85 | 11.228 ptas. |
| 2. Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y de vehículos con Tara ≥ 14.000 Kg. | 7.758 ptas. |
| 3. Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses | 4.190 ptas. |
| 4. Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y PMA > 3,5 Tm. Remolques y semirremolques de PMA > 3,5 Tm. | 3.620 ptas. |
| 5. Revisión de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola autopropulsada | 3.258 ptas. |
| 6. Revisión de vehículos de transporte de mercancías con PMA ≤ 3,5 Tm. | 3.181 ptas. |
| 7. Revisión de vehículos turismos | 2.780 ptas. |
| 8. Revisión de vehículos a motor de hasta tres ruedas | 1.422 ptas. |
| 9. Revisión de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuenta-kilómetros | 1.034 ptas. |
| 10. Revisión extraordinaria de tacómetros en banco de rodillos | 6.103 ptas. |
| 11. Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Cer- | |

| Concepto tarifado | Tarifas Tributos excluidos |
|---|-------------------------------|
| tificado TPC a ADR | 9.315 ptas. |
| 12. Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994 | 15.520 ptas. |
| 13. Pesada de camión en carga | 517 ptas. |

Segundo. Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.

Tercero. Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija, vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad constante de 1.242 ptas.

Cuarto. En la segunda inspección como consecuencia de rechazo en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores, devengará una tarifa de 1.035 ptas. si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales, contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

Quinto. Las cuantías anteriormente definidas serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Sexto. En todas las estaciones de inspección técnica, las tarifas vigentes estarán expuestas al público en lugar visible.

Séptimo. La actualización de las tarifas será efectuada automáticamente por aplicación del índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma, en base al último índice interanual de octubre, para la aplicación desde el 1 de enero del año siguiente.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1997.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a España Visión, SA, con el Código Identificativo AN-29455-1.

Por doña M.^ª José Moreno Claros, en nombre y representación de la Entidad «España Visión, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a la Entidad «España-Visión, S.A.», con el Código Identificativo AN-29455-1 y sede social en Málaga, C/ Don Ricardo, 2, 3.º A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Viceconsejero,
Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Calabrus Viajes, SL, con el Código Identificativo AN-23454-2.

Por don Francisco Javier Calabrus Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad «Calabrus Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Calabrus Viajes, S.L.», con el Código Identificativo AN-23454-2 y sede social en Jaén, C/ Navas de Tolosa, 10. Galería Tolosa, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción

a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a VU Tours, SL, con el Código Identificativo AN-29452-2.

Por don Adolfo Fernández Pereiro, en nombre y representación de la Entidad «V.U. Tours, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «V.U. Tours, S.L.», con el Código Identificativo AN-29452-2 y sede social en Málaga, C/ Matagallos, 35-A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Exotic Tour, SL, con el Código Identificativo AN-29453-2.

Por don Ricardo Castellón Bitón, en nombre y representación de la Entidad «Exotic Tour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real

Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Exotic Tour, S.L.», con el Código Identificativo AN-29453-2 y sede social en Torremolinos (Málaga), C/ Peligro, 6, local 4, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre subvenciones a Municipios designados de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 96.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, sobre Presupuestos de la Comunidad Autónoma se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las Subvenciones reguladas por los Decretos 238/85, 213/87 y 51/96, para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios designados de Actuación Preferente en Rehabilitación de viviendas por Orden de 12 de julio de 1995, y concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (según relación adjunta).

| | | |
|--------------------|-----------------|------------|
| AI ANIS | AV-38551-SRV-6S | 11.650.000 |
| ALCALA DE GUADAIRA | AV-38552-SRV-6S | 20.450.000 |
| ALCALA DE GUADAIRA | AV-38553-SRV-6S | 16.780.000 |
| ALCALA DE GUADAIRA | AV-38554-SRV-6S | 16.320.000 |
| ALCALA DEL RIO | AV-38555-SRV-6S | 14.325.000 |
| BENACAZÓN | AV-38556-SRV-6S | 14.750.000 |
| CAMAS | AV-38557-SRV-6S | 11.300.000 |
| CAMAS | AV-38558-SRV-6S | 12.300.000 |

| | | |
|-------------------------|-----------------|------------|
| LA CAMPANA | AV-38559-SRV-6S | 1.200.000 |
| CARMONA | AV-38560-SRV-6S | 18.400.000 |
| EL CUERVO | AV-38561-SRV-6S | 18.950.000 |
| DOS HERMANAS | AV-38562-SRV-6S | 22.350.000 |
| DOS HERMANAS | AV-38563-SRV-6S | 19.300.000 |
| DOS HERMANAS | AV-38564-SRV-6S | 19.100.000 |
| ECTJA | AV-38565-SRV-6S | 12.100.000 |
| ECTJA | AV-38566-SRV-6S | 12.800.000 |
| GILJENA | AV-38567-SRV-6S | 15.000.000 |
| GUILJENA | AV-38568-SRV-6S | 14.885.158 |
| HERRERA | AV-38569-SRV-6S | 12.600.000 |
| HUEVAR | AV-38570-SRV-6S | 5.455.000 |
| LEBRJA | AV-38571-SRV-6S | 18.200.000 |
| LORA DEL RIO | AV-38572-SRV-6S | 13.000.000 |
| LORA DEL RIO | AV-38573-SRV-6S | 12.600.000 |
| LOS MOLARES | AV-38574-SRV-6S | 16.575.000 |
| MORÓN DE LA FRONTERA | AV-38575-SRV-6S | 16.050.000 |
| OSUNA | AV-38576-SRV-6S | 12.600.000 |
| OSUNA | AV-38577-SRV-6S | 13.000.000 |
| LOS PALACIOS Y VILLA F. | AV-38578-SRV-6S | 13.000.000 |
| LOS PALACIOS Y VILLA F. | AV-38579-SRV-6S | 12.900.000 |
| PARADAS | AV-38580-SRV-6S | 19.700.000 |
| PEÑAFLOR | AV-38581-SRV-6S | 13.700.000 |
| LA RINCONADA | AV-38582-SRV-6S | 21.700.000 |
| LA RINCONADA | AV-38583-SRV-6S | 18.850.000 |
| EL RUBIO | AV-38584-SRV-6S | 19.832.500 |
| SALTERAS | AV-38585-SRV-6S | 6.610.000 |
| SANTIPONCE | AV-38586-SRV-6S | 11.480.000 |
| SANTIPONCE | AV-38587-SRV-6S | 10.690.000 |
| EL SAUCEJO | AV-38588-SRV-6S | 14.600.000 |
| SEVILLA | AV-38589-SRV-6S | 19.815.000 |
| SEVILLA | AV-38590-SRV-6S | 22.925.000 |
| UMBRETE | AV-38591-SRV-6S | 20.000.000 |
| UTRERA | AV-38592-SRV-6S | 17.400.000 |
| UTRERA | AV-38593-SRV-6S | 17.200.000 |
| VILLAFRANCO DEL G. | AV-38594-SRV-6S | 10.200.000 |
| VILLAMANRIQUE DE LA C. | AV-38595-SRV-6S | 11.325.000 |
| EL VISO DEL ALCOR | AV-38596-SRV-6S | 14.705.000 |

campana de comercialización 1997/1998 y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno, y de los que mantengan vacas nodrizas, para el año de 1997, así como las normas para el uso de las tierras retiradas de producción para la obtención de productos no alimentarios.

Por Orden de 26 de noviembre de 1996, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 291, de 3 de diciembre) se regula el régimen de ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la Campaña de comercialización 1997/1998 y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1997, previstas en los Reglamentos (CEE) 1765/92, 1577/96, 2072/95, 805/68, 3013/96 y demás disposiciones comunitarias. (En lo sucesivo Orden del MAPA de 26 de noviembre de 1996 sobre solicitud, tramitación y concesión de las ayudas.)

Para la Campaña de comercialización 1997/1998, la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 (BOE núm. 292, de 4 de diciembre), ha regulado la retirada de cultivo de las tierras que se benefician de los pagos compensatorios, la normativa específica del régimen de apoyo a los productores de semillas oleaginosas y el uso de las tierras retiradas para la producción de materias primas con destino no alimentario, definidas en el Reglamento (CEE) 334/93 de la Comisión. (En lo sucesivo Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 sobre retirada de tierras, semillas de oleaginosas y cultivos no alimentarios.)

Por otra parte, la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 (BOE núm. 290, de 2 de diciembre de 1996), determina para la campaña de comercialización 97/98 (campaña de siembra 96/97) la dosis mínima de semillas certificadas de trigo duro que debe justificarse por unidad de superficie para percibir el suplemento del pago al trigo duro. (En lo sucesivo Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 sobre dosis de semilla de trigo duro.)

Por último la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 (BOE núm. 290, de 2 de diciembre de 1996) determina los índices comarcales de barbecho tradicional para las tierras de cultivos herbáceos de secano, definidas en el Reglamento (CEE) 1765/1992, del Consejo de 30 de junio, para la campaña 1997/98. (En lo sucesivo Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 sobre índices de barbechos.)

La presente Orden desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de estas ayudas, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las disposiciones anteriormente referenciadas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en relación con la ejecución de los Programas de Política Agraria Común.

DISPONGO

CAPITULO I

De la gestión y resolución de las ayudas

Artículo 1. Gestión y control de las ayudas.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus propias competencias, realizará la gestión y control de las Ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla para la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la

1997/1998, en adelante «Ayudas por Superficie», y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los productores que mantengan vacas nodrizas para el año 1997, en adelante «Primas Ganaderas».

Artículo 2. Competencia.

Las «Ayudas por Superficie», para la campaña de comercialización 1997/1998 (cosechas de 1997) y las «Primas Ganaderas» para el año 1997, en virtud de lo establecido en el Decreto 332/96 por el que se crea el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y se definen sus funciones, serán resueltas por el Director General de Información y Gestión de Ayudas, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha establecida por los Reglamentos de la Unión Europea para la realización de los pagos de cada línea de ayuda solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud.

Artículo 3. Notificaciones.

Los requerimientos de subsanación de defectos, los trámites de audiencia y las notificaciones de las ayudas otorgadas o denegadas podrán realizarse mediante resoluciones que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en las que se indicaran los lugares en donde se encuentren expuestos los listados correspondientes con expresión de las aclaraciones oportunas.

CAPITULO II

De las solicitudes de ayudas

Sección 1.ª: Objeto, lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Artículo 4. Objeto.

1. Los titulares de explotaciones agrarias deberán presentar una única solicitud de ayuda, siempre que deseen obtener para el año 1997:

a) Los pagos compensatorios para determinados cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas, proteaginosas) y lino no textil y, en su caso, los suplementos para el trigo duro, establecidos en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento (CEE) 1765/92.

b) Su inclusión en el régimen de ayudas a los productores de arroz, establecido en el artículo 6 del Reglamento (CE) 3072/95 del Consejo de 22 de diciembre.

c) Las ayudas por superficie para ciertas leguminosas grano (lentejas, garbanzos, vezas y yeros), establecidas en el Reglamento (CE) 1577/96 del Consejo, de 30 de junio.

d) La prima especial a los productores de carne de vacuno, establecida en el artículo 4 ter Reglamento (CEE) 805/68.

e) La prima en beneficio de los productores que mantengan en su explotación «vacas nodrizas», establecida en el artículo 4 quinquis del Reglamento (CEE) 805/68 del Consejo.

f) La prima en beneficio de los productores de ovino y caprino establecida en el artículo 5 del Reglamento (CEE) 3013/89.

Para la prima especial a los productores de carne de vacuno, podrán presentarse solicitudes complementarias a la primera.

2. Asimismo, los interesados deberán justificar, en su caso, bien a título individual o como productor que utiliza pastos en común, la superficie forrajera a efectos de cálculo del factor de densidad ganadera establecido en el artículo 4 octies del Reglamento (CEE) 805/68, y que limita el número total de animales con derecho a prima en el sector vacuno, excepto cuando las UGM de la explotación

que se deban tomar en consideración para dicho cálculo no sean superiores a 15, salvo que soliciten el beneficio del importe complementario de esas primas.

3. Aquellos productores que para la presente campaña 1997/1998 (cosecha 1997) prevean la siembra de cultivos no susceptibles de percibir las ayudas contempladas en el apartado 1 de este artículo y que, con la finalidad de facilitar los controles en futuras campañas, deseen dejar constancia de la utilización agrícola de sus parcelas, podrán presentar su correspondiente declaración utilizando los impresos a que se refiere el apartado 3 del artículo 5º.

Artículo 5. Lugar y forma de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, o en sus órganos dependientes, así como en los demás lugares previstos en el punto 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el punto 2.º del artículo 51 de la Ley 6/1983 de 2 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Las respectivas Delegaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca realizarán la tramitación, control y custodia de aquellos expedientes en los que la mayor superficie de las parcelas relacionadas en la solicitud se encuentren en su ámbito territorial.

3. Las solicitudes serán presentadas conforme al modelo que figura en el Anexo I.1 de la presente Orden, a la que se deberá adjuntar las declaraciones complementarias que se precisen según los modelos restantes de dicho Anexo I. Los impresos estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y en sus órganos dependientes. Para facilitar el tratamiento mecanizado de las solicitudes, aquellos peticionarios que deseen utilizar impresos que difieran en su diseño, aunque contengan los mismos datos, que los que figuran en el Anexo I, remitirán a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas los correspondientes modelos para su homologación.

Artículo 6. Plazo de presentación y de admisión de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día 2 de enero de 1997 y finalizará el 6 de marzo de 1997. No obstante, en lo que se refiere a la prima especial a los productores de carne de vacuno, podrán presentarse solicitudes hasta el 31 de diciembre de 1997, sin que para este caso sea de aplicación lo dispuesto en el apartado segundo de este artículo.

2. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CEE) 3887/92, las solicitudes presentadas dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización de dicho plazo serán aceptadas, pero el importe de la ayuda será reducido en un 1% por cada día hábil de retraso, salvo que el mismo se hubiera producido por las causas de fuerza mayor definidas en el citado Reglamento.

Las solicitudes, presentadas transcurridos veinticinco días naturales después de finalizado el plazo previsto en el apartado 1, se considerarán no presentadas.

Artículo 7. Modificaciones.

Las modificaciones de las ayudas superficies a que alude el artículo 9 de la Orden del MAPA de 26 de noviembre de 1996 sobre solicitud, tramitación y concesión de las ayudas, se efectuarán mediante la presentación de una nueva solicitud completa, con expresa exclusión de los impresos referentes a las primas ganaderas, indicando en el lugar correspondiente del impreso «DG» (Anexo I.1 de esta Orden) que se refiere a una «Modificación».

Los impresos se acompañarán de instancia en la que se solicitará la anulación de la solicitud anteriormente pre-

sentada indicando sus referencias registrales, los motivos de la modificación, y recogerá la declaración expresa de que dicha modificación es conforme con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Orden citada.

Sección 2.ª: De los documentos adicionales a la solicitud, normas de cumplimentación de los impresos y normativa específica

Artículo 8. Documentos adicionales a las solicitudes.

En aplicación de la normativa específica que regula los pagos compensatorios y dependiendo de las líneas de ayuda a las que deseen acogerse los productores, las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se indica en los modelos de impresos que figuran en el Anexo I.2 al I.7 de esta Orden. En todo caso, será preceptiva la presentación, junto con la solicitud de ayuda, de una copia del Documento Nacional de Identidad del peticionario, o en su caso del Código de Identificación Fiscal, así como de un certificado emitido por la entidad financiera en la que se domicilie el cobro de las ayudas que garantice la existencia de cuenta corriente, libreta, etc., a nombre del peticionario de las ayudas.

Artículo 9. Planos y Croquis.

1. Cuando las parcelas agrícolas o forrajeras incluidas en las solicitudes no coincidan en su integridad con una o varias parcelas catastrales, el solicitante deberá aportar, junto a los impresos correspondientes, un croquis acotado de estas parcelas agrícolas sobre plano catastral y fotografía aérea o plano de restitución fotogramétrica a escala 1:10.000 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Este documento se presentará plegado en formato A4 y realizado a una escala fácilmente interpretable.

2. Los solicitantes estarán exentos de dicha obligación para aquellas parcelas catastrales (parcialmente ocupadas por parcelas agrícolas) cuyas superficies sean inferiores a 10 Has. siempre que las mismas no se destinen a retirada obligatoria de tierras o al cultivo de trigo duro para el que solicite suplemento de pago compensatorio.

3. A los efectos previstos en el apartado 2.b) del artículo 12 de la Orden del MAPA, de 26 de noviembre de 1996 sobre solicitud, tramitación y concesión de las ayudas, aquellos productores de ovino y caprino que deseen acogerse a la prima especial y cuyas explotaciones se encuentren en el municipio de Jaén o en el municipio de Antequera (Málaga), deberán aportar planos o croquis de toda su explotación, en los mismos términos a lo establecido en el apartado primero de este artículo.

Artículo 10. Trigo Duro.

Aquellos agricultores que opten al suplemento del pago compensatorio al trigo duro deberán adjuntar a la solicitud de ayuda copia de la factura de compra de la semilla, en la que deberán figurar, al menos, las indicaciones siguientes: Empresa productora, variedad, categoría de la semilla y número de referencia del lote o de los lotes que figura en las etiquetas oficiales de los envases. En el caso de semillas no producidas en España se deberá indicar además el país de producción. El original de esta factura y de las etiquetas oficiales de los envases de semillas utilizadas en la siembra deberán estar a disposición de los inspectores de campo.

Artículo 11. Barbechos Tradicionales.

1. Aquellos solicitantes que realicen prácticas agronómicas singulares y tradicionales de explotación y quieran ser excluidos de la obligatoriedad que establece la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 sobre índices de barbechos, de realizar, total o parcialmente, el barbecho tradicional deberán acompañar a la solicitud documentación justificativa de que dicha práctica es normal en esa

explotación y se realiza tradicionalmente. Esta documentación irá acompañada, además, de memoria técnica en la que se indicarán las razones por las que esta misma petición no se ha formulado en campañas anteriores, las diferencias agronómicas respecto a lo usual en su comarca y la aptitud de las tierras para el cultivo, extremos éstos que serán apreciados por la Delegación Provincial. Serán especialmente tenidas en cuenta las justificaciones en las que se aporten copia de las pólizas de seguros suscritos con la Empresa Nacional de Seguros Agrarios.

2. No serán exigibles las justificaciones a que hace referencia el apartado anterior a los agricultores que, para la misma explotación y en el caso de que no haya variado su base territorial, tuvieran ya acreditados estos extremos en las campañas anteriores, circunstancia que deberá indicar en su solicitud.

Artículo 12. Oleaginosas.

1. En relación con las superficies excluidas del derecho al pago compensatorio de oleaginosas, por estar situadas en regiones de producción de rendimientos inferiores o iguales a 2 Tm/Ha., establecidas en el Plan de Regionalización Productiva de España y respecto a la excepción contemplada en el artículo 8 de la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 sobre retirada de tierras, semillas de oleaginosas y cultivos no alimentarios, la Consejería de Agricultura y Pesca determinará la superficie de siembra que es susceptible de percibir pagos compensatorios, en función a los datos recogidos en la documentación aportada por los solicitantes y la aptitud, a juicio de la Delegación Provincial correspondiente de esta Consejería, de las tierras dedicadas a la siembra de estos cultivos.

2. Podrán acogerse a la excepción expresada en el apartado anterior, sin presentar ninguna documentación, las explotaciones de solicitantes que hayan percibido las ayudas para la misma oleaginosa en alguno de los ejercicios de Ayudas por Superficies correspondientes a las campañas de comercialización 1994/95, 1995/96 y 1996/97, siempre y cuando haya sido con la correspondiente autorización de la Consejería.

3. De acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 sobre retirada de tierras, semillas de oleaginosas y cultivos no alimentarios, estarán excluidas de los pagos compensatorios específicos de oleaginosas las superficies destinadas al cultivo de arroz.

Artículo 13. Retirada de tierras.

1. En relación con lo previsto en el apartado 5 del artículo 6 de la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 sobre retirada de tierras, semillas de oleaginosas y cultivos no alimentarios, en el caso de optar por mantener una cubierta vegetal, espontánea o cultivada, con objeto de minimizar los riesgos de erosión, aparición de accidentes, malas hierbas, plagas y enfermedades, mantener el perfil salino del suelo, conservar y, en su caso, mejorar la capacidad productiva del mismo y favorecer el incremento de la biodiversidad, dicha superficie no podrá tener ningún aprovechamiento agrícola antes del 31 de agosto de 1997 ni podrán dar lugar antes del 15 de enero de 1998 a una producción vegetal destinada a su comercialización.

2. En el supuesto de que se opte por una cubierta vegetal cultivada, ésta nunca podrá efectuarse con cultivos de cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino no textil, ni ningún otro cultivo cuya práctica habitual requiera labores entre líneas. Si la cubierta vegetal es cultivada con leguminosas para su enterrado en verde, será condición indispensable para percibir los pagos compensatorios, la presentación de una declaración, según modelo que se recoge en el Anexo II de esta Orden, así como notificar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura

y Pesca con 15 días de antelación, la fecha en que se iniciará la incorporación al suelo de dicha cubierta, con objeto de que por éstas se puedan realizar las comprobaciones oportunas.

3. De acuerdo a lo definido en el artículo 5 de la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 sobre retirada de tierras, semillas de oleaginosas y cultivos no alimentarios, sólo podrán destinarse a Retiradas de Tierras aquellas parcelas que hayan sido explotadas por el solicitante durante los dos años anteriores a la solicitud, salvo en casos especiales debidamente justificados en función de criterios objetivos, tales como los relacionados con el régimen de explotación de la tierra, instalación reciente, ampliación de la explotación por sucesión o variaciones en la misma debido a proceso de mejoras de infraestructuras o de ordenación rural.

Artículo 14. Parcelas de regadío.

1. Para justificar una superficie como de regadío, en aquellos casos en que no se haya realizado en otras campañas de «Ayudas por Superficie» o bien los datos catastrales hayan variado respecto a años anteriores y además figure caracterizada como regadío en la base de datos de Catastro, se presentará uno de los siguientes documentos:

a) Cédula Catastral o certificado emitido por la Gerencia Territorial del Catastro, correspondiente a la situación actual.

b) Certificado emitido por los Ayuntamientos en base a la documentación catastral que custodian, justificativo de su naturaleza de regadío.

c) Certificado emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca o sus Agencias de Extensión Agraria, procedente de la misma información y con el mismo contenido que el expresado en el punto anterior.

2. En los casos en que la parcela en cuestión sea la primera vez que se incluye en la solicitud de ayuda como regadío y la caracterización catastral no recoja esta calificación, podrá justificarse mediante la presentación de copia de la Declaración de Alteración Catastral en Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, siempre que dicha Declaración hubiese sido registrada en la respectiva Gerencia Territorial del Catastro.

3. Para los agricultores cuyas parcelas se encuentren en zonas transformadas recientemente en riego por la propia Administración, la justificación podrá realizarse mediante certificado expedido por la Delegación Provincial de la Consejería.

4. No obstante lo indicado en los apartados anteriores de este artículo, por la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, en el marco de las actuaciones de control que habrá de desarrollar en la presente campaña, se realizarán las inspecciones necesarias al efecto de comprobar que las parcelas declaradas mantienen las condiciones mínimas para percibir los pagos compensatorios correspondientes a las superficies de regadío, vigilando, entre otros aspectos, la existencia de autorizaciones administrativas o de otros medios de prueba sobre la disponibilidad de recursos hídricos, la dotación de infraestructura de riego y el volumen de agua disponible en proporción suficiente a la superficie total de riego declarada.

Sobre un análisis de riesgo que deberá tener en cuenta, entre otros factores, las fechas que han sido presentadas las Declaraciones a que alude el apartado 2 de este artículo, las Delegaciones Provinciales de la Consejería llevarán a cabo la inspección sobre el terreno de las solicitudes de ayuda seleccionadas. En los casos en que se observe el incumplimiento de las condiciones mínimas que deben reunir las parcelas declaradas como regadío, serán

de aplicación las sanciones previstas en el Reglamento (CEE) núm. 3887/92 de la Comisión en función de la superficie afectada.

Artículo 15. Referencias catastrales.

Al cumplimentar los impresos de solicitud de «Ayudas por Superficie» se utilizarán las mismas referencias catastrales y caracterización de parcelas que figuren en la base de datos catastral vigente para 1997. En los casos de términos municipales o parte de los mismos que hayan sido sometidos a un proceso de transformación del territorio o de redistribución de la propiedad para los que aún no se disponga de un nuevo catastro, la Consejería de Agricultura y Pesca dará la debida publicidad de las referencias identificativas.

Artículo 16. Pastos en común.

Con referencia a la letra h) del apartado 1 del artículo 8 de la Orden del MAPA de 26 de noviembre de 1996 sobre solicitud, tramitación y concesión de las ayudas, en los casos de aprovechamiento de pastos en común por más de un productor, deberán anotarse por parte de cada solicitante de «Ayudas por Superficie» únicamente las referencias relativas a la ubicación de las distintas parcelas, con indicación expresa del tipo de utilización. En este caso, al cumplimentar el impreso de solicitud de Ayudas, en el apartado «Superficie Sembrada en la parcela catastral», se indicará la asignada al solicitante y en la columna «Superficie Catastral», se indicará la total del aprovechamiento en común. En este supuesto los interesados no tendrán que presentar el croquis al que se hace referencia en el artículo 9 de esta Orden.

CAPITULO III

De las normas específicas de procedimiento general de tramitación para la utilización de las sierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas para la fabricación de productos no alimentarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 17. Autorización de receptores y primeros transformadores.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen actuar como primer transformador o receptor en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, deberán solicitarlo por escrito ante la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas en un plazo que finaliza el día 6 de marzo de 1997, salvo aquéllos que hayan sido autorizados para este fin en la pasada campaña, a los cuales la Consejería de Agricultura y Pesca se reserva el derecho de comprobar que mantienen las condiciones de autorización bajo las que fueron admitidas.

2. Los transformadores y receptores que inicien en esta campaña su actividad, deberán presentar instancia de solicitud acompañada de memoria técnico-económica, en la que figure al menos la siguiente información:

- Datos identificativos del solicitante.
- Descripción de las instalaciones industriales y/o centros de recepción.
- Cadena de transformación de que se trate.
- Precio y coeficientes técnicos de transformación.
- Cantidad de productos acabados de podrán obtenerse.
- Declaración expresa de que conoce las condiciones y limitaciones contenidas en el Reglamento (CEE) 334/93 y demás normativa complementaria.
- Compromiso, por parte de la empresa de transformación, de cumplimentar una contabilidad específica en el último centro de recepción, que corresponde al lugar de la transformación industrial que, como mínimo, deberá

reflejar los datos contenidos en los anexos 4 al 8 de la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 sobre retirada de tierras, semillas de oleaginosas y cultivos no alimentarios y en el apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) 334/93.

3. Recibida la solicitud, se girará visita de inspección a los centros de transformación, emitiéndose un informe propuesta con el que se podrá autorizar dicho centro para estos fines.

La resolución motivada le será comunicada al interesado, incluyéndose al solicitante, en su caso, en el libro de registro de receptores o primeros transformadores autorizados.

Artículo 18. Contratos.

1. Para solicitantes que contraten con receptores y/o primeros transformadores autorizados dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los contratos deberán presentarse junto con la solicitud de ayuda, o en su caso con la correspondiente modificación legal de la misma, por triplicado ejemplar y según el modelo definido como PAC núm. 4 (Anexo I.6 de la presente Orden).

2. Serán realizadas las siguientes verificaciones extractadas del Reglamento (CEE) 334/93 y específicas para estos contratos:

- Nombre y apellidos y domicilio de las partes contratantes.
- Duración del contrato.
- Parcelas sobre las que se realiza el cultivo, indicadas en el correspondiente PAC.
- Especie y variedad de la materia prima en cada parcela.
- Cantidad previsible de materia prima a recolectar por cada especie y variedad.
- Compromiso de entregar toda la materia prima cosechada por parte del agricultor.
- Compromiso de recoger toda la entrega y garantizar la utilización en la Comunidad de una cantidad equivalente de materia prima, para el receptor-transformador.
- Que el contrato se formaliza con anterioridad a la siembra de la materia prima en cuestión.
- Que se indica cuáles son las utilidades finales principales previstas.
- En el caso de oleaginosas, cantidad total de subproductos destinados distintos del consumo humano o animal.
- Que la cosecha previsible de materias primas indicada en el contrato se corresponde con el rendimiento de la región de que se trate, según comprobación efectuada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Los receptores y/o primeros transformadores autorizados dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía presentarán en la siguiente semana a la finalización del plazo de admisión de solicitudes y de las modificaciones la copia restante del modelo definido como PAC núm. 4 (Anexo I.6 de la presente Orden), acompañadas del soporte informático definido en la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 sobre retirada de tierras, semillas de oleaginosas y cultivos no alimentarios.

Aquellos contratos en los que el solicitante de «Ayudas por Superficie» sea de otra Comunidad Autónoma y el receptor o primer transformador esté ubicado en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, serán realizados en los formatos determinados por el MAPA por cuadruplicado ejemplar y remitidos íntegra y directamente por la empresa transformadora a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Una vez realizadas las comprobaciones administrativas de fecha y firma y una vez recibidos y aceptados los avales correspondientes a que hace referencia el artículo 21 de esta Orden, se remitirán, con anterioridad al 30 de abril de 1997, un ejemplar del contrato y los soportes informáticos correspondientes a la Comunidad Autónoma del solicitante y dos ejemplares del mismo al receptor o primer transformador.

Artículo 19. Modificación o resolución de contratos.

Serán aceptadas aquellas modificaciones que estén de acuerdo con las Generales de las solicitudes de «Ayudas por Superficie» definidas en la Orden del MAPA de 26 de noviembre de 1996 sobre solicitud, tramitación y concesión de las ayudas, y en el artículo 7 de la presente Orden, no siendo posible admitir otras modificaciones que no estén recogidas en las citadas disposiciones, salvo las debidas a disminución o ausencia de cosecha. Cualquier modificación debe generar un nuevo juego completo de impresos de solicitud.

Cuando por causas ajenas al solicitante o a la empresa, no pueda suministrarse la materia prima indicada en el contrato, éste podrá ser modificado o rescindido de mutuo acuerdo por ambas partes contratantes en un mismo documento y notificado a la Consejería de Agricultura y Pesca, al menos con 15 días de antelación al comienzo de la recolección o al inicio de cualquier labor agrícola en la parcela y siempre antes del 31 de agosto de 1997, salvo causa justificada y admitida por escrito por esta Consejería de Agricultura y Pesca. Se comprobará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca que las parcelas de los contratos modificados o rescindidos continúan cumpliendo los requisitos para percibir los pagos compensatorios.

Artículo 20. Declaración de cosecha, entrega y recepción.

Con fecha límite de 15 de noviembre de 1997, los solicitantes y la empresa transformadora-receptora presentarán en un mismo documento y por duplicado, ante la Consejería de Agricultura y Pesca, la acreditación de la entrega de la materia prima, utilizando el modelo que se recoge en el Anexo 3 de la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 sobre retirada de tierras, semillas de oleaginosas y cultivos no alimentarios.

Se comprobará la correspondencia entre la materia prima entregada y la cosecha prevista en el contrato o, en su caso, con la estimación de cosecha realizada con motivo de verificaciones sobre el terreno.

Si no hubiera sido recogida la cosecha con anterioridad a la fecha indicada, deberá presentarse además un documento justificativo, extremo que será apreciado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 21. Garantías.

Los receptores o primeros transformadores autorizados, presentarán ante la Consejería de Agricultura y Pesca una garantía del 120% del valor de la compensación de la retirada de tierras para las superficies objeto de contratos, con anterioridad al 16 de abril de 1997.

La Consejería de Agricultura y Pesca, actualizará las cantidades que deben permanecer garantizadas teniendo en cuenta el cambio vigente el 1 de julio y, en su caso, recibir antes del 31 de julio de 1997 las garantías complementarias.

Los garantías se ajustarán a los modelos definidos en el Anexo III de esta Orden según se preste mediante aval o seguro de caución.

Artículo 22. Declaraciones de transformación.

Realizado el proceso industrial se presentará ante la Consejería de Agricultura y Pesca de acuerdo al modelo

definido en el Anexo 10 de la Orden del MAPA de 22 de noviembre de 1996 sobre retirada de tierras, semillas de oleaginosas y cultivos no alimentarios.

La Consejería de Agricultura y Pesca realizará los controles necesarios para comprobar que la materia prima recibida por el receptor-transformador ha sido transformada en los plazos previstos y destinada a los fines que figuran en el Anexo III del Reglamento (CEE) núm. 334/93, emitiendo los correspondientes «Certificados de Uso y Destino».

Teniendo en consideración los informes y certificados emitidos y en virtud de los controles efectuados, la Consejería liberará las garantías de forma proporcional a las cantidades de materias primas transformadas en producto final de acuerdo con la legislación comunitaria.

Artículo 23. Propuestas de los pagos compensatorios.

1. Serán requisitos imprescindibles para efectuar las propuestas de pago correspondiente a las solicitudes de ayuda de los agricultores que han realizado contratos:

a) Que el contrato haya sido debidamente garantizado por el receptor o primer transformador.

b) Que la presentación de la declaración de cosecha, entrega y recepción se haya efectuado en la fecha apropiada.

2. Las parcelas objeto de contratos para las que no se cumplan todos los requisitos reglamentarios, no se considerarán como retiradas de la producción y se extraerán las consecuencias que se deriven para el correspondiente expediente de solicitud de ayudas superficiales, procediéndose a:

a) No abonar el importe correspondiente a la retirada para dichas parcelas.

b) Anular o en su caso minorar en la proporción que corresponda, las superficies elegibles para las ayudas del cultivo (cereales, oleaginosas, proteaginosas y lino no textil).

DISPOSICIONES FINALES


Primera. Se faculta a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden y la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

| | | |
|--|---|--|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca | SOLICITUD DE AYUDAS "SUPERFICIES", DECLARACION DE SUPERFICIES FORRAJERAS Y SOLICITUD DE PRIMAS "GANADERAS" DATOS GENERALES | DG |
| Nº EXPEDIENTE <input type="text" value="97"/> <input type="text" value="01"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | | Registro de entrada de la Administración |

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:

| | | | | | | | | | |
|---|--|----------------------|--|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p style="font-size: x-small; text-align: center;">Este espacio está reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los datos de la etiqueta que no sean correctos o no aparezcan en la misma deberán ser cumplimentados en la casilla correspondiente. Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados. Nota: Utilice una etiqueta en cada una de las copias de este impreso.</p> | ENTIDAD RECEPTORA <input type="text"/> <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN SOBRE SOLICITUD DE AYUDAS POR "SUPERFICIES" Y DECLARACIÓN DE SUPERFICIES FORRAJERAS | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">CIF</td> <td style="width: 30%;">DNI</td> <td style="width: 40%;">NIF</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> | CIF | DNI | NIF | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | |
| CIF | DNI | NIF | | | | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | | | | |
| DOMICILIO | TELÉFONO | | | | | | | | |
| CÓDIGO POSTAL | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | | | | | | | | |
| PROVINCIA | <input type="text"/> | | | | | | | | |
| DATOS BANCARIOS (ENTIDAD FINANCIERA): | | | | | | | | | |
| <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">CÓD. BANCO</td> <td style="width: 20%;">CÓD. SUCURSAL</td> <td style="width: 10%;">CONTROL</td> <td style="width: 50%;">Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> | CÓD. BANCO | CÓD. SUCURSAL | CONTROL | Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | Se aportará CERTIFICACIÓN expedida por la entidad financiera de la cuenta corriente, libreta, etc. |
| CÓD. BANCO | CÓD. SUCURSAL | CONTROL | Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC | | | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE O REPRESENTANTE LEGAL | <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">CIF</td> <td style="width: 30%;">DNI</td> <td style="width: 40%;">NIF</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> | CIF | DNI | NIF | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | |
| CIF | DNI | NIF | | | | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | | | | |
| AGRUPACIÓN | <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">CIF</td> <td style="width: 70%;">DNI</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> | CIF | DNI | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | |
| CIF | DNI | | | | | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | | | | | |

EXPONE:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea y el Estado Español para la concesión de las ayudas y primas que solicita.
2. Que conoce que los datos personales contenidos en esta solicitud serán incluidos en fichero automatizado, el carácter obligatorio de la cumplimentación, y la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, organismo responsable del fichero, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 24 de enero de 1995 (BOJA de 1/2/95), por la que se regulan los ficheros automatizados de carácter personal existentes en la misma.

ACOMPAÑA OBLIGATORIAMENTE A LA SOLICITUD:

1. Fotocopia del N.I.F. o C.I.F.
2. Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta por parte del beneficiario.

SE COMPROMETE A:

1. Devolver las cantidades percibidas indebidamente por estas ayudas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas en su caso en el interés legal.
2. Facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas y primas.

| | | |
|---|-------------------------------|-------------------------------|
| INDICAR Nº DE IMPRESOS DE CADA MODELO QUE ADJUNTA EN LA SOLICITUD: | | |
| <input type="checkbox"/> ASR | <input type="checkbox"/> PGR | <input type="checkbox"/> VN-1 |
| <input type="checkbox"/> PAC-1 | <input type="checkbox"/> OV-1 | <input type="checkbox"/> VN-2 |
| <input type="checkbox"/> PAC-2 | <input type="checkbox"/> OV-2 | <input type="checkbox"/> TE |
| <input type="checkbox"/> PAC-3 | <input type="checkbox"/> OV-3 | <input type="checkbox"/> TE-1 |
| <input type="checkbox"/> PAC-4 | <input type="checkbox"/> OV-4 | <input type="checkbox"/> TE-2 |
| <input type="checkbox"/> PAC-5 | | |

DECLARA:

1. Que no ha presentado ninguna solicitud de ayuda en esta campaña por los conceptos que más abajo se especifican o, en su caso, da por anuladas las anteriormente presentadas salvo las eventualmente presentadas para el vacuno de carne.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos.


SOLICITA:

- A lo largo del año 1997 las siguientes ayudas:
- Los pagos compensatorios para los cultivos herbáceos (*Cereales, oleaginosas, proteaginosas y lino no textil*) y en su caso para las superficies de retirada de la producción.
 - El suplemento del pago para el trigo duro en zonas tradicionales.
 - La ayuda para las leguminosas grano.
 - El pago compensatorio para el cultivo de arroz.
 - La consideración de las superficies forrajeras declaradas para el cálculo del factor de densidad ganadera.
 - La prima especial a los productores de carne de vacuno.
 - La prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas.
 - La prima en beneficio de los productores de ovino y caprino y la prima específica en favor de los productores de ovino y caprino en zonas desfavorecidas, de acuerdo con el uso o aprovechamiento de las parcelas agrícolas o forrajeras declaradas.

En _____ a _____ de _____ de 1.997

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

| | | |
|--|---|--|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca</p> | <p>AYUDAS "SUPERFICIES" AÑO 1997 Y DECLARACION DE SUPERFICIES FORRAJERAS</p> <p>DATOS RESUMEN</p> | <p>ASR</p> |
| <p>Nº EXPEDIENTE <input type="text" value="97"/> <input type="text" value="01"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> | | <p>Registro de entrada de la Administración</p> |
| <p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p> | | <p>CIF ONI NIF</p> |

EXPONE:

Que el Plan de Siembras y Barbechos de su explotación para 1.997 / 98 (cosecha 97) es el que se enuncia en los formularios que se acompañan y se resume de acuerdo con el siguiente desglose:

| | SECANO (ha) | REGADÍO (ha) |
|---|-------------|--------------|
| C.O.P. Lino no textil (incluida la Superf. de trigo duro) por | | |
| Leguminosas grano por | | |
| Arroz por | | |
| Retirada de tierras de la producción por | | |
| Retirada de tierras de la producción con cultivos no alimentarios por | | |
| Superficie forrajera para calcular el factor "densidad ganadera" por | | |
| Barbecho Tradicional por | | |
| Cultivos herbáceos con "Otras utilizaciones" por | | |
| Otros cultivos por los que no solicita pagos compensatorios ni ayudas (C.O.P. Lino no textil) por | | |
| Forrajes para desecación | | |
| Total ha declaradas | | |

Kilogramos justificados de semilla certificada de trigo duro según factura que se aporta:

SOLICITA COMO:

- Pequeño Productor optando por el sistema simplificado, sin retirada de tierras.
- Pequeño Productor optando por el sistema General, con retirada de tierras.
- Productores del Sistema General.
- Otros productores (exclusivamente forrajeras, leguminosas grano, arroz y/o otras utilizaciones)

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Planos y/o Croquis.
- Justificación de Barbecho Tradicional.
- Justificación de Regadío.
- Declaración de Cubierta Vegetal.
- Justificación de Oleaginosas en Comarcas de menos de 2 t/ha.
- Certificado de aprovechamiento de Pastos en Común.
- Compromiso de destino no alimentario de los cultivos del Anexo II del Reglamento (CEE) 334/93, cultivados en parcelas declaradas como retiradas de la producción.

DECLARA:

- Haber justificado no realizar Barbecho Tradicional

A cumplimentar por la Administración


El interesado, de acuerdo con la O. M. del 26 de Noviembre de 1996, ha aportado Justificación suficiente de las prácticas agronómicas que soportan la solicitud de pago compensatorio para la no realización de barbecho tradicional, por una superficie total en secano distribuida en provincias y comarcas según el cuadro siguiente:

| PROVINCIA | cod prov | COMARCA | cod. comarca | SUPERFICIE (ha) |
|-----------|----------|---------|--------------|-----------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En _____ a _____ de _____ de 1.997

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

| | | |
|---|---|--|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA <i>Consejería de Agricultura y Pesca</i> | PRIMAS GANADERAS 1.997 DATOS RESUMEN | PGR Registro de entrada de la Administración |
| Nº EXPEDIENTE <input type="text" value="97"/> <input type="text" value="01"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | | |

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:

| | | | |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CIF | DNI | NIF |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|

EXPONE:

Que la localización de las unidades de su explotación dedicadas a la alimentación de los animales por los que solicita o solicitará prima en el año 1.997 es la que figura en el siguiente apartado, en el que se indica también el lugar de permanencia de los animales durante el periodo de retención y el uso o aprovechamiento de éstas para la cría de ovinos y caprinos durante la campaña.

| CÓDIGO EXPLOTACIÓN | COD. PROV. | TÉRMINO MUNICIPAL | FINCA, LUGAR O PARAJE | SUP. (ha) | NÚMERO DE ANIMALES DURANTE EL PERÍODO DE RETENCIÓN | | | | USO OVINOS-CAPRINOS |
|--------------------|------------|-------------------|-----------------------|-----------|--|--------------------|--------|--------|---------------------|
| | | | | | VACAS LECHERAS | BOVINOS MANTENIDOS | OVINOS | CABRAS | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | |

SE COMPROMETE A:

1. Informar previamente por escrito de cualquier traslado de animales que se efectúe con posterioridad a la fecha del inicio del periodo de retención para cada una de las especies por las que se solicita prima.
2. Informar de las bajas que se produzcan durante el periodo de retención por causas naturales o por fuerza mayor en los diez días hábiles siguientes de tener en conocimiento esta circunstancia.
3. A llevar un libro de registro de la explotación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 205 / 1.996.


ACOMPAÑA A LA SIGUIENTE SOLICITUD:

1. Fotocopia de la Cartilla Ganadera o documento oficial similar actualizado.
2. Fotocopia del libro de Registro de la explotación, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden Ministerial 26 / XI / 96.
3. Certificación oficial del rendimiento lechero de la explotación expedido por la autoridad competente.
4. Anexos 7, 8 y 9 relativos al engorde de corderos en cebadero previsto en el artículo 25 de la O.M. de 26 / XI / 96.
5. Estatutos de la agrupación o acuerdo de modificación, clave de reparto de agrupaciones.
6. Croquis o planos indicativos de ubicación en zonas desfavorecidas de explotaciones situadas en los términos municipales de Jaén y Antequera (Artº. 12 de la O.M. del 26 / XI / 96 y Artº. 8.2 de la O. B.O.J.A.)
7. Otros (indicar).....

En _____ a _____ de _____ de 1.997

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

| | | |
|--|--|--|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA <i>Consejería de Agricultura y Pesca</i> | PRIMA OVINO-CAPRINO 1.997 Productores que NO comercialicen leche-productos lácteos de oveja | OV-1 |
| Nº EXPEDIENTE <input style="width: 20px;" type="text" value="97"/> <input style="width: 20px;" type="text" value="01"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> | | Registro de entrada de la Administración |

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

| | | | |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CIF | DNI | NIF |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|

DECLARA QUE:

1. La marca o marcas de los animales presentes en la explotación son:

2. En relación con lo dispuesto en el artículo 24 de la O.M. de 26/XI/96 (casos especiales de coexplotación), su situación es la que se indica en el impreso OV-3.

3. Realiza la trashumancia y que la localización y los periodos previsibles en los que vayan a producirse los movimientos de ganado son:

| NÚMERO | PERÍODO | PROVINCIA | MUNICIPIO |
|--------|---------|-----------|-----------|
| Del | al | | |
| Del | al | | |

4. La presente solicitud corresponde a una Agrupación de productores, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 24 de la O.M. de 26 / XI / 96.

5. El número de animales solicitados por cada uno de los miembros de la Agrupación, es la que se indica en el impreso OV-4.

6. Es miembro de otra/s Entidad/es asociativa/s de ovino-caprino cuyo/s CIF y derechos utilizados en ella/s es/son:

| CIF | ANIMALES SOLICITADOS | CIF | ANIMALES SOLICITADOS |
|-----|----------------------|-----|----------------------|
| | | | |

(*)

7. NO tiene presentada como GANADERO INDIVIDUAL ninguna otra solicitud de prima a los productores de ovino-caprino en la presente campaña.

SE COMPROMETE A:

| |
|--|
| 1. Mantener en la explotación hasta el 14 de Junio de 1997 las ovejas y cabras por las que solicita la prima. 2. NO comercializar leche de oveja o productos lácteos a base de oveja durante la campaña 1997. |
|--|

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 26 de Noviembre de 1996 y en la Reglamentación Comunitaria, le sea concedida la prima en beneficio de los productores de ganado ovino/caprino, por un total de: ovejas y cabras, que considera reúnen las condiciones exigidas para ser primadas, considerándose hembras primables, las que el último día de período de retención hayan parido por los menos una vez o tenga al menos un año.

(*) Complimentar sólo en el caso de presentar esta solicitud como PRODUCTOR INDIVIDUAL.

DATOS COMPLEMENTARIOS DEL REBAÑO DE LA EXPLOTACIÓN:


Se indicará el número de animales que existen en el momento actual, de cada raza, con independencia de si se solicita prima y tenga derecho a ella.

| | OVINO | | | | | CAPRINO | | | | |
|--|----------------------|--------|---------------|------------|--------|--------------------------|--------|---------------|------------|--------|
| | RAZAS | OVEJAS | EL REPOSICIÓN | REPRODUCT. | MACHOS | RAZAS | CABRAS | EL REPOSICIÓN | REPRODUCT. | MACHOS |
| | MERINAS | | | | | MALAGUEÑA | | | | |
| | SEGUREÑA | | | | | MURCIANA GRANADINA | | | | |
| | O. AUTÓCTONAS PURAS | | | | | SERRANA | | | | |
| | PRECOSES EXTRANJERAS | | | | | OTRAS. EXTRANJERAS PURAS | | | | |
| | CRUCES | | | | | CRUCES | | | | |

En _____ a _____ de _____ de 1.997

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

| | | |
|---|---|--|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA <i>Consejería de Agricultura y Pesca</i> | PRIMA OVINO-CAPRINO 1.997 Productores que comercialicen leche-productos lácteos de oveja | OV-2 <small>Registro de entrada de la Administración</small> |
| Nº EXPEDIENTE 97 01 <input type="text"/> <input type="text"/> | | |

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

| | | | |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | <small>CIF</small> | <small>DNI</small> | <small>NIF</small> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

DECLARA QUE:

1. La marca o marcas de los animales referida a la explotación de origen es:
2. En relación con lo dispuesto en el artículo 24 de la O.M. de 26/XI/96 (casos especiales de coexplotación), su situación es la que se indica en el impreso OV-3.
3. Realiza la trashumancia y que la localización y los periodos previsibles en los que vayan a producirse los movimientos de ganado son:

| NÚMERO | PERÍODO | PROVINCIA | MUNICIPIO |
|--------|----------------|-----------|-----------|
| | Del / / al / / | | |
| | Del / / al / / | | |
4. La presente solicitud corresponde a una Agrupación de productores, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 24 de la O.M. de 26 / XI / 96.
5. El número de animales solicitados por cada uno de los miembros de la Agrupación, es la que se indica en el impreso OV- 4.
6. Es miembro de otra/s Entidad/es de ovino-caprino cuyo/s CIF y derechos utilizado/s en ella/s son:

| CIF | Derechos utilizados | CIF | Derechos utilizados |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
7. No tiene presentada como GANADERO INDIVIDUAL ninguna otra solicitud a los productores de ovino-caprino en la presente campaña.
8. Comercializará con leche de oveja o productos lácteos a base de leche de oveja durante la campaña 1997.
9. Sus ovejas pertenecen a la raza merina o sus cruces, y su explotación está ubicada en los municipios recogidos en el anexo 10 (sólo para productores incluidos en el artículo 26 de la O.M. de 26 / XI / 96).
10. Tiene intención de engordar y destinar al sacrificio el 40 por 100, como mínimo, de los corderos nacidos de las ovejas por las que solicita la prima.
11. Fechas previsibles de nacimiento de los corderos que vayan a ser engordados como canales pesadas serán:

| | |
|----------------------|-----------------------|
| <small>Fecha</small> | <small>Número</small> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
12. Que ha presentado una declaración específica de acuerdo con el artículo 25 de la O.M. 26 / XI / 96 con fecha

SE COMPROMETE A:

1. Mantener en la explotación hasta el 14 de Junio de 1997 las ovejas y cabras por las que solicita la prima.
2. A informar en el plazo de un mes de las modificaciones sobre los periodos de nacimientos cuando éstos se alejen sensiblemente de los indicados en la declaración 11.
3. Los productores que marcaron "SI" en la declaración número 9, se comprometen además a efectuar en su explotación la cría y engorde de todos los corderos nacidos de las ovejas declaradas.

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 26 de Noviembre de 1996 y en la Reglamentación Comunitaria, le sea concedida la prima en beneficio de los productores de ganado ovino/caprino, por un total de: ovejas y cabras, que considera reúnen las condiciones exigidas para ser primadas, considerándose hembras primables, las que el último día de periodo de retención hayan parido por los menos una vez o tenga al menos un año.

(*) Complimentar sólo en el caso de presentar esta solicitud como PRODUCTOR INDIVIDUAL.

OTROS DATOS DEL REBAÑO DE LA EXPLOTACIÓN:


Se indicará el número de animales que existen en el momento actual, de cada raza, con independencia de si se solicita prima y tenga derecho a ella.

| OVINO | RAZAS | OVEJAS | H. REPOSICIÓN | REPRODUCT. | MACHOS |
|--------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | MERINAS | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | SEGUREÑA | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | O. AUTÓCTONAS PURAS | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | PRECOCES EXTRANJERAS | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | CRUCES | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

| CAPRINO | RAZAS | CABRAS | H. REPOSICIÓN | REPRODUCT. | MACHOS |
|----------------|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | MALAGUEÑA | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | MURCIANA GRANADINA | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | SERRANA | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | OTRAS. EXTRANJERAS PURAS | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | CRUCES | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

En _____ a _____ de _____ de 1.997

Firma

| | | |
|---|--|---|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca</p> | <p>PRIMA OVINO-CAPRINO Indicaciones adicionales relativas a casos especiales</p> | <p>OV-3</p> |
| <p>Nº EXPEDIENTE <input style="width: 30px;" type="text" value="97"/> <input style="width: 30px;" type="text" value="01"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/></p> | | <p>Registro de entrada de la Administración</p> |

DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

| | | | |
|--|------------|------------|------------|
| <p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p> | <p>CIF</p> | <p>DNI</p> | <p>NIF</p> |
|--|------------|------------|------------|

- CEDENTE. Se incluyen los datos del cesionario.
- CESIONARIO. Se incluyen los datos del cedente.
- PASTOR COPROPIETARIO.
- PRODUCTOR COPROPIETARIO.

- Régimen de pensión Si No
- Aparcería o similar Si No
- Vínculo de dependencia salarial Si No

DATOS DEL CEDENTE, CESIONARIO, PASTOR O PRODUCTOR COPROPIETARIO

| | | | |
|---|------------|------------|------------|
| <p>TITULAR: APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p> | <p>CIF</p> | <p>DNI</p> | <p>NIF</p> |
|---|------------|------------|------------|


DATOS DE LA EXPLOTACIÓN DEL CEDENTE O CESIONARIO

| PROVINCIA | TÉRMINO MUNICIPAL | FINCA, LUGAR O PARAJE | SUPERFICIE (ha) |
|-----------|-------------------|-----------------------|-----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

En _____ a _____ de _____ de 1.997

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

| | | |
|--|---|--|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca | PRIMA OVINO-CAPRINO Animales solicitados por los miembros de la agrupación | OV-4 |
| Nº EXPEDIENTE 97 01 <input type="text"/> <input type="text"/> | | Registro de entrada de la Administración |

| | | | |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CIF | DNI | NIF |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|

| | | | | | | |
|---|-----|---|-----|---|--|-----------------|
| 1) SOCIO (Apellidos y Nombre) <input style="width:90%;" type="text"/> | CIF | DNI | NIF | Número de animales solicitados ovejas cabras | Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña (*) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Firma del SOCIO |
| En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información | | Identificación de la Agrupación CIF DNI | | Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas cabras | Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas cabras | |

| | | | | | | |
|---|-----|---|-----|---|--|-----------------|
| 2) SOCIO (Apellidos y Nombre) <input style="width:90%;" type="text"/> | CIF | DNI | NIF | Número de animales solicitados ovejas cabras | Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña (*) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Firma del SOCIO |
| En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información | | Identificación de la Agrupación CIF DNI | | Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas cabras | Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas cabras | |

| | | | | | | |
|---|-----|---|-----|---|--|-----------------|
| 3) SOCIO (Apellidos y Nombre) <input style="width:90%;" type="text"/> | CIF | DNI | NIF | Número de animales solicitados ovejas cabras | Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña (*) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Firma del SOCIO |
| En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información | | Identificación de la Agrupación CIF DNI | | Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas cabras | Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas cabras | |

| | | | | | | |
|---|-----|---|-----|---|--|-----------------|
| 4) SOCIO (Apellidos y Nombre) <input style="width:90%;" type="text"/> | CIF | DNI | NIF | Número de animales solicitados ovejas cabras | Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña (*) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Firma del SOCIO |
| En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información | | Identificación de la Agrupación CIF DNI | | Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas cabras | Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas cabras | |

| | | | | | | |
|---|-----|---|-----|---|--|-----------------|
| 5) SOCIO (Apellidos y Nombre) <input style="width:90%;" type="text"/> | CIF | DNI | NIF | Número de animales solicitados ovejas cabras | Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña (*) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Firma del SOCIO |
| En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información | | Identificación de la Agrupación CIF DNI | | Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas cabras | Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas cabras | |

| | | | | | | |
|---|-----|---|-----|---|--|-----------------|
| 6) SOCIO (Apellidos y Nombre) <input style="width:90%;" type="text"/> | CIF | DNI | NIF | Número de animales solicitados ovejas cabras | Presenta otra solicitud como GANADERO INDIVIDUAL en la presente campaña (*) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | Firma del SOCIO |
| En el caso de que el SOCIO solicite en otra agrupación rellene la siguiente información | | Identificación de la Agrupación CIF DNI | | Número de animales solicitados en otra agrupación ovejas cabras | Número de animales solicitados en la declaración individual ovejas cabras | |

(*) El caso de marcar "SI", indicar el número de animales solicitados como GANADERO INDIVIDUAL.


| | | |
|--|--------|--------|
| Número total de animales solicitados de la agrupación: | Ovejas | Cabras |
| | | |

- La agrupación solicita SI NO la prima ovino/caprino por primera vez en 1.997.

En _____ a _____ de _____ de 1.997

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

| | | |
|--|---|--|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca</p> | <p>PRIMA ESPECIAL TERNEROS 1.997</p> | <p>TE</p> <p style="font-size: small;">Registro de entrada de la Administración</p> |
| <p>Nº EXPEDIENTE <input type="text" value="97"/> <input type="text" value="01"/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/></p> | | |

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

| | | | |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CIF | DNI | NIF |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|

EXPONE:

1. Que los bovinos machos por los que solicita la prima especial a los productores de carne de vacuno, para cada tramo de edad son los que se relacionan en los impresos complementarios y se corresponden con los Documentos Administrativos presentados.

DECLARA:

1. Que los animales por los que solicita la prima:

- tienen la edad que se indica en los impresos complementarios, que se corresponde con los Documentos Administrativos.
- están identificados individualmente con las marcas reseñadas en los documentos administrativos.

2. Que hasta la fecha, ha solicitado la Prima Especial a los productores de carne de vacuno correspondiente al año 1.997, para un total de:

bovinos machos no castrados de edad comprendida entre 8 y 20 meses (Primer tramo de edad)

bovinos machos castrados de edad comprendida entre 8 y 20 meses (Primer tramo de edad)

bovinos machos castrados de 21 meses de edad o superior (Segundo tramo de edad)

Incluyendo los correspondientes a la presente solicitud, que es la número de las presentadas en 1.997.

SE COMPROMETE A:

1. Mantener en su explotación los animales a que se refiere la presente solicitud, durante un mínimo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

ACOMPaña:

| | | | |
|--------------------------|---|--------------------------|----------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Impreso complementario para terneros del primer tramo de edad. | <input type="checkbox"/> | Documentos Administrativos |
| <input type="checkbox"/> | Impreso complementario para terneros del segundo tramo de edad. | | |

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 26 de Noviembre de 1996 y en la Reglamentación comunitaria, le sea concedida la prima especial a los productores de carne de vacuno para un total de:

bovinos machos no castrados del Primer tramo de edad.


bovinos machos castrados del Primer tramo de edad.

bovinos machos castrados del Segundo tramo de edad.

En _____ a ____ de _____ de 1.997

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

| | | |
|--|--|---|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca</p> | <p>PRIMA ESPECIAL TERNEROS 1.997 Terneros del primer tramo de edad</p> | <p>TE-1</p> |
| <p>Nº EXPEDIENTE <input type="text" value="97"/> <input type="text" value="01"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> | | <p>Registro de entrada de la Administración</p> |

| | |
|--|--|
| <p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p> | <p>CIF DNI NIF</p> |
|--|--|

Animales que el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud tengan entre 8 y 20 meses.


| Número de Identificación | Edad (1) | Castrado | | Número de Identificación | Edad (1) | Castrado | | Número de Identificación | Edad (1) | Castrado | |
|--------------------------|----------|----------|----|--------------------------|----------|----------|----|--------------------------|----------|----------|----|
| | | SI | NO | | | SI | NO | | | SI | NO |
| 1 | | | | 31 | | | | 61 | | | |
| 2 | | | | 32 | | | | 62 | | | |
| 3 | | | | 33 | | | | 63 | | | |
| 4 | | | | 34 | | | | 64 | | | |
| 5 | | | | 35 | | | | 65 | | | |
| 6 | | | | 36 | | | | 66 | | | |
| 7 | | | | 37 | | | | 67 | | | |
| 8 | | | | 38 | | | | 68 | | | |
| 9 | | | | 39 | | | | 69 | | | |
| 10 | | | | 40 | | | | 70 | | | |
| 11 | | | | 41 | | | | 71 | | | |
| 12 | | | | 42 | | | | 72 | | | |
| 13 | | | | 43 | | | | 73 | | | |
| 14 | | | | 44 | | | | 74 | | | |
| 15 | | | | 45 | | | | 75 | | | |
| 16 | | | | 46 | | | | 76 | | | |
| 17 | | | | 47 | | | | 77 | | | |
| 18 | | | | 48 | | | | 78 | | | |
| 19 | | | | 49 | | | | 79 | | | |
| 20 | | | | 50 | | | | 80 | | | |
| 21 | | | | 51 | | | | 81 | | | |
| 22 | | | | 52 | | | | 82 | | | |
| 23 | | | | 53 | | | | 83 | | | |
| 24 | | | | 54 | | | | 84 | | | |
| 25 | | | | 55 | | | | 85 | | | |
| 26 | | | | 56 | | | | 86 | | | |
| 27 | | | | 57 | | | | 87 | | | |
| 28 | | | | 58 | | | | 88 | | | |
| 29 | | | | 59 | | | | 89 | | | |
| 30 | | | | 60 | | | | 90 | | | |

(1) Edad en meses del animal al inicio del Período de Retención

En _____ a _____ de _____ de 1.997

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

Firma

| | | |
|--|---|--|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca | PRIMA ESPECIAL TERNEROS 1.997 Terneros del segundo tramo de edad | TE-2 Registro de entrada de la Administración |
| Nº EXPEDIENTE <input type="text" value="97"/> <input type="text" value="01"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | | |

| | |
|-----------------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CIF <input type="text"/> DNI <input type="text"/> NIF <input type="text"/> |
|-----------------------------------|--|

Animales que el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud tengan como mínimo 21 meses.


| Número de Identificación | Edad (1) | Número de Identificación | Edad (1) | Número de Identificación | Edad (1) | Número de Identificación | Edad (1) |
|--------------------------|----------|--------------------------|----------|--------------------------|----------|--------------------------|----------|
| 1 | 24 | | | 47 | | 69 | |
| 2 | 25 | | | 48 | | 70 | |
| 3 | 26 | | | 49 | | 71 | |
| 4 | 27 | | | 50 | | 72 | |
| 5 | 28 | | | 51 | | 73 | |
| 6 | 29 | | | 52 | | 74 | |
| 7 | 30 | | | 53 | | 75 | |
| 8 | 31 | | | 54 | | 76 | |
| 9 | 32 | | | 55 | | 77 | |
| 10 | 33 | | | 56 | | 78 | |
| 11 | 34 | | | 57 | | 79 | |
| 12 | 35 | | | 58 | | 80 | |
| 13 | 36 | | | 59 | | 81 | |
| 14 | 37 | | | 60 | | 82 | |
| 15 | 38 | | | 61 | | 83 | |
| 16 | 39 | | | 62 | | 84 | |
| 17 | 40 | | | 63 | | 85 | |
| 18 | 41 | | | 64 | | 86 | |
| 19 | 42 | | | 65 | | 87 | |
| 20 | 43 | | | 66 | | 88 | |
| 21 | 44 | | | 67 | | 89 | |
| 22 | 45 | | | 68 | | 90 | |
| 23 | 46 | | | | | | |

(1) Edad en meses del animal al inicio del Período de Retención

En _____ a _____ de _____ de 1.997

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

| | | |
|---|---|--|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA <i>Consejería de Agricultura y Pesca</i> | AYUDA "SUPERFICIES" AÑO 1997 Y DECLARACION DE SUPERFICIES FORRAJERAS NOTIFICACIÓN DE NO SIEMBRA | NO SIEMBRA |
| Nº EXPEDIENTE <input type="text" value="97"/> <input type="text" value="01"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | | Registro de entrada de la Administración |

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN A CONTINUACIÓN:

| | | | | |
|--|-------------------------|-----------|-----|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL | | CIF | DNI | NIF |
| DOMICILIO | | TELÉFONO | | |
| CODIGO POSTAL | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | PROVINCIA | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE O REPRESENTANTE LEGAL | | CIF | DNI | NIF |

DECLARA:


Que contrariamente a lo indicado en la solicitud de ayuda "SUPERFICIES" y declaración de superficies forrajeras presentada en fecha ____ / ____ / ____ no ha sembrado en las siguientes parcelas:

| Nº DE ORDEN | PARCELA AGRICOLA | | | | | REFERENCIAS CATASTRALES | | | | | USO | RIGH | |
|---------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------|----------|-----------|-------------------------|--------|----------|---------|--|-----|------|---------------------------|
| | SUPERFICIE TOTAL NO SEMBRADA (ha) | PRODUCTO DECLARADO | | | PROVINCIA | MUNICIPIO | | POLIGONO | PARCELA | SUPERFICIE NO SEMBRADA EN PARCELA CATASTRAL (ha) | | | SUPERFICIE CATASTRAL (ha) |
| | | DESTINO DE LA PARCELA | CODIGO | VARIEDAD | | CLAVE | NOMBRE | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | | | | | |

Y para que así conste y a los efectos de que el presente documento forme parte del expediente de solicitud de ayudas y declaración de superficies para esta campaña, presentado por dicho titular, firma la presente

En _____ a _____ de _____ de 1.997

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

| | | |
|---|---|--|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca | PRIMAS GANADERAS 1.996 COMUNICACIÓN DE TRASLADOS | TRASLADOS |
| Nº EXPEDIENTE 97 01 | | Registro de entrada de la Administración |

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:

Este espacio está reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los datos de la etiqueta que no sean correctos o no aparezcan en la misma deberán ser cumplimentados en la casilla correspondiente.
 Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados.
 Nota: Utilice una etiqueta en cada una de las copias de este impreso.

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------|-----------|-----|-----|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL | | CIF | ONI | NIF |
| DOMICILIO | | TELÉFONO | | |
| CÓDIGO POSTAL | MUNICIPIO DE RESIDENCIA | PROVINCIA | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | CIF | ONI | NIF |
| CODIGO DE LA EXPLOTACIÓN | AGRUPACION | CIF | ONI | |

SOLICITÓ:

- La prima especial a los productores de carne de vacuno.
- La prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas.
- La prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.
- La consideración de superficies forrajeras para el cálculo del factor densidad.

DECLARA QUE:

- Solicitó por _____ animales primables del tipo que se reseña
- Ovejas
 - Cabras
 - Vacas Nodrizas

Trasladará _____ animales primables con la identificación que se detalla

| Identificación | | Identificación | | Identificación | | Identificación | |
|----------------|--|----------------|--|----------------|--|----------------|--|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

En fecha _____ y por las causas que se señalan:

- Trashumancia
- Otras (Especificar)

| Comunidad Autónoma | Provincia | Término Municipal | Lugar o paraje | Lugar o paraje |
|--------------------|-----------|-------------------|----------------|----------------|
| | | | | |

Se justifica las causas reseñadas con la documentación que se adjunta:

Habiendo anotado debidamente en el libro de Registro de la Explotación el traslado citado y estando a disposición de la autoridad competente para la comprobación de todos los extremos reseñados en la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 1.997

Firma

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE _____

Membrete y Dirección
Entidad Aseguradora

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION

CERTIFICADO Nº. _____ (en adelante Asegurador)
LA ENTIDAD _____

(Razón Social de la entidad Aseguradora)
CON DOMICILIO (a efectos de notificaciones) EN _____
EN CALLE/PLAZA/AVENIDA _____
Y EN SU NOMBRE _____

(Nombre y apellidos de los Apoderados)
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A: _____ con CIF _____ con N.I.F. _____
en concepto de tomador del seguro, ante la DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE _____ FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA en adelante Asegurado, hasta el importe de pesetas _____

(en letra)
en los términos y condiciones establecido en el Reglamento de CEE nº. 2220/85 de la Comisión por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas

(Identificar individualmente, de manera suficiente (naturalez, clase, etc.) al contrato u obligación en virtud del cual se presta la caución.
en concepto de Garantía, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurado a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurado debe hacer efectiva la garantía.

El asegurado no podrá oponer al asegurado la excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurado asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA.

El presente seguro de caución está en vigor hasta que la administración autorice su cancelación.

En _____ a _____ de _____ de 1.9 _____
FIRMA: (Asegurador)

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR EL GABINETE JURIDICO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Provincia: _____ Fecha: _____ Número o Código: _____

Membrete y Dirección de
la Entidad Avalista

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD _____ con N.I.F. _____
y DOMICILIO (a efectos de notificaciones) en _____ con C.I.F. _____
CALLE/PLAZA/AVENIDA/ _____
Nº. _____ C.P. _____ y en su nombre D. _____

(Nombre y apellidos de los Apoderados)
con N.I.F. _____ con poderes suficientes para obligarse(s) en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A _____ con N.I.F. _____
(Nombre y apellidos o razón social del avalado)
y domicilio en _____ calle/plaza/avda. _____ Nº. _____ C.P. _____
en virtud de lo dispuesto por _____

(Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
para _____ responder de las obligaciones siguientes: _____

(Detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)
ANTE la DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE _____ FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA.

por importe de: _____ (en letra)
pesetas _____ (en cifra)

Este AVAL se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división y división y compromiso de pago al primer requerimiento del FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA con sujeción a los términos previstos en el Reglamento (CEE) 2220/85 de la Comisión de 22.07.1985,

El presente AVAL es de duración indefinida y tendrá validez en tanto la Administración no autorice su cancelación.

Lugar y Fecha

Razón Social de la entidad

Firma de los apoderados

Sello

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR EL GABINETE JURIDICO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Provincia: _____ Fecha: _____ Número o Código: _____

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PA94000073)

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes «Fuente de las Parras de Bayarque» (Almería).

Objeto: Mejora de regadíos en la Comarca del Almanzora. 1.º Fase (Almería).

Importe: 4.751.560 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginell.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 27.3 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita y que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

Normativa: Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), por el que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria ganaderas; Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), por el que se regulan la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero y su Orden de desarrollo de 10 de mayo de 1994 (BOJA núm. 86, de 10.6.94).

Crédito presupuestario: 01.16.00.15.00.78200.61B.1. Código del proyecto: 1993/009210 Agrupación de Defensa Sanitaria rumiantes.

Beneficiario, cantidades concedidas, fines de la subvención:

- Agrupación de Defensa Sanitaria «Ecija Ovino-caprino». 374.723 ptas.: 123.723 ptas., para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD y el resto, 251.100 ptas., para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 30 de septiembre de 1996.

- Agrupación de Defensa Sanitaria «La Rastrojera». 268.700 ptas.: 117.950 ptas., para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD y el resto, 150.750 ptas., para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 30 de septiembre de 1996.

- Agrupación de Defensa Sanitaria «Ovipor Andévalo». 5.331.563 ptas.: 3.514.463 ptas., para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD y el resto, 1.817.100 ptas., para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 31 de agosto de 1996.

- Agrupación de Defensa Sanitaria «Segureño». 1.217.256 ptas.: 994.776 ptas., para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD y el resto, 222.489 ptas., para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 30 de septiembre de 1996.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 4261/96).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.º Instancia núm. 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00464/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra Promotora de Viviendas Sevillanas, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente Edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera. El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación.

- Primera subasta: Fecha 3 de febrero de 1997, a las 10,10 horas de su mañana. Tipo de licitación 1.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior, para cada una de ellas.

- Segunda subasta: Fecha 3 de marzo de 1997, a las 10,40 horas de su mañana. Tipo de licitación 1.050.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: Fecha 7 de abril de 1997, a las 10,40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.º Instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya, núm. 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 2459000000464/1992. En tal supuesto

deberá acompañarse el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente Edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil según la condición 1.ª de este Edicto la subasta suspendida.

Octava. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima. La publicación de los presentes Edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Fincas sitas en Dos Hermanas (Sevilla), hacienda de Quinto, Edificio Roscois. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

- Finca registral núm. 23.558. Bloque 1, 6.º B; al tomo 910, libro 340, folio 51, inscripción 2.ª
- Finca registral núm. 23.684. Bloque 3, 5.º A; al tomo 910, folio 112, libro 340, inscripción 2.ª
- Finca registral núm. 23.696. Bloque 3, 6.º C; al tomo 910, libro 340, folio 189, inscripción 2.ª

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario. El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas a proyectos de investigación estadística.

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 y al amparo

de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de mayo de 1996, por la que se convocaban ayudas a Proyectos de Investigación Estadística (BOJA núm. 66, de 11 de junio de 1996), se hace pública la adjudicación de las ayudas a los proyectos que se relacionan en el Anexo adjunto, las cuales han sido concedidas por Resolución de 28 de noviembre de 1996 del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

A n e x o I
RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

| Beneficiario | Proyecto subvencionado | Subv. |
|---|---|-----------|
| Universidad de Jaén Dpto. Economía Aplicada | Los índices de valores unitarios para medir el comercio exterior de Andalucía en términos reales | 1.000.000 |
| Universidad de Sevilla Dpto. Teoría Económica y Economía Política | Competitividad, productividad, financiación, rentabilidad, cooperación y localización en la economía industrial de Andalucía(1980-1995) | 1.000.000 |
| Universidad de Huelva Dpto. Geografía humana e Historia contemporánea | Bases conceptuales e instrumentales para la adecuación y mejora del sistema de referencia espacial de escala inferior de la estadística pública | 1.000.000 |
| Universidad de Málaga Dpto. Estadística y Econometría | Metodología y elaboración de indicadores sintéticos sectoriales de actividad económica en Andalucía | 1.000.000 |
| Universidad de Sevilla Dpto. Geografía Humana | Indicadores para la diagnosis sociocultural del territorio: propuesta metodológica | 1.000.000 |
| Universidad de Huelva Dpto. Economía e Historia | La valoración del PIB sectorial andaluz a partir de indicadores de coyuntura | 1.000.000 |
| Carmen Elejabeitia Tavera | Propuestas de un sistema de indicadores sobre la situación social de las mujeres | 1.000.000 |
| Universidad de Córdoba Dpto. Economía, Sociología y Políticas Agrarias | Indicadores de cambio de productividad total de los sectores industriales andaluces | 1.000.000 |
| Universidad de Málaga Dpto. Geografía | Sistema de información Geográfico Intra-Urbano. Ciudad de Málaga | 1.000.000 |
| Universidad de Sevilla Dpto. Economía | Evolución de la participación de la mujer en la actividad económica andaluza, período 1985-1995 | 1.000.000 |
| Universidad de Granada Dpto. Estadística e I.O. | Tipificación, caracterización y clasificación de áreas territoriales mediante técnicas estadísticas multivariantes (2ª parte) | 1.000.000 |
| Consejo Superior de Investigaciones Científicas | Los inmigrantes europeos jubilados en Andalucía. Rasgos socio-demográficos, motivaciones para migrar y modo de vida | 1.000.000 |
| Analistas Económicos de Andalucía | Indicador sintético de bienestar | 1.000.000 |
| Universidad de Málaga Dpto. Hacienda Pública | Metodología para la elaboración de indicadores de asignación espacial del gasto sanitario | 1.000.000 |

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 4293/96).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3013ED.96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de construcción de edificio administrativo en Plaza de Asdrúbal de Cádiz.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: Treinta meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.752.762.444 pesetas, IVA incluido.
5. Garantías.

Provisional: 55.055.249 ptas.
Definitiva: 110.110.498 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.º
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 - d) Teléfono: 455 55 00.
 - e) Telefax: 455 58 40.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de febrero de 1997.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría F.
 - b) Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 10 de febrero de 1997.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B-1.º
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 18 de febrero de 1997.
 - e) Hora: 13,00 h.
10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 12 de febrero de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 13 de diciembre de 1996.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (TS95000043/3 Lote I).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el procedimiento de Negociado Sin Publicidad de conformidad con lo establecido en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas.

1. Denominación: «Suministro de Maquinaria Agrícola y Aperos con destino a las Fincas propiedad del IARA situadas en la Zona Regable de Los Humosos, T.M. de Ecija (Sevilla)».
2. Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 1996.
3. Importe de adjudicación: 51.611.000 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Surco Sur Comercial, S.A.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la modificación de la fecha de apertura de ofertas en el expediente 08/96, para la contratación del servicio de mantenimiento de los edificios y jardines en los que se ubican las dependencias de la Delegación Provincial de Málaga. (PD. 4309/96).

9. Apertura de las ofertas.
- d) Fecha: El día 15 de enero de 1997.

Málaga, 16 de diciembre de 1996.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia licitación pública para el otorgamiento de las concesiones que se citan. (PD. 4284/96).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, desarrollada por el Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación

de la citada Ley, en virtud de la Disposición Adicional Unica del Decreto 396/96, de 2 agosto en relación con la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales del IASS en materia de concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de las concesiones de dominio público para las explotaciones de las actividades privadas de bar-cafetería y peluquería en los siguientes centros dependientes de este Organismo:

- Centro de Día de Tercera Edad de Ubrique (Cádiz). Bar-Cafetería-.
- Centro de Día de Los Barrios (Cádiz). Peluquería de señoras.

1.º Cualquier persona física o jurídica no incura en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en la Plaza Blas Infante, núm. 16, Edificio Asdrúbal, de Cádiz la documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.º Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.º Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 10.000 ptas., en concepto de garantía provisional según lo previsto en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4.º Al término del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz. Si dicho día fuese sábado la Mesa se reuniría el siguiente día hábil.

5.º Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta de adjudicatario.

Cádiz, 5 de diciembre de 1996.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 4310/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS). Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.

c) Número de expediente: 3/97 SER.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de podología para diversos Centros de Día de la Tercera Edad dependientes de la Gerencia Provincial de Sevilla del IASS.

b) División por lotes y número: Cuatro lotes con la distribución que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de ejecución: En la sede de cada uno de los Centros de Día de la Tercera Edad según se señala en el PCAP.

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Siete millones seiscientos cincuenta mil pesetas (7.650.000 ptas.).

Lote núm. 1: Dos millones de ptas. (2.000.000 ptas.).

Lote núm. 2: Un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 ptas.).

Lote núm. 3: Un millón ochocientos cincuenta mil pesetas (1.850.000 ptas.).

Lote núm. 4: Un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Para todos los lotes: Ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas.).

Para el lote núm. 1: Cuarenta mil ptas. (40.000 ptas.).

Para el lote núm. 2: Treinta y ocho mil ptas. (38.000 ptas.).

Para el lote núm. 3: Treinta y siete mil ptas. (37.000 ptas.).

Para el lote núm. 4: Treinta y ocho mil ptas. (38.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Provincial de Sevilla del IASS.

b) Domicilio: C/ Imagen, 8-10-12 y Plaza Cristo de Burgos, 31.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41003.

d) Teléfono: 421 42 01.

e) Telefax: 421 13 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La indicada en el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en el PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Entidad adjudicadora.

1.º Entidad: Gerencia Provincial de Sevilla del IASS.

2.º Domicilio: C/ Imagen, 8-10-12 y Plaza Cristo de Burgos, 31.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Gerencia Provincial de Sevilla del IASS.

b) Domicilio: C/ Imagen, 10-12.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si fuese sábado.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario o de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

ANUNCIO. (PP. 4065/96).

Don Diego Cañamero Valle, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Hago saber: El Ayuntamiento Pleno de esta localidad en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la selección del contratista que vaya a ejecutar las obras de: «Construcción de 28 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, en régimen especial de alquiler y 8 locales comerciales, en el solar sito en el Plan Parcial Sector IV de esta localidad». En virtud del presente anuncio, se expone al público el citado pliego por plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se acuerda convocar licitación por procedimiento abierto, mediante concurso, si bien el plazo de presentación de ofertas se prorrogará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Objeto: Contratación de las obras de construcción de 28 viviendas de protección oficial en régimen especial de alquiler y 8 locales comerciales, en Plan Parcial Sector IV, y conforme al proyecto aprobado por la Corporación, redactado por don José Román Ruiz Esteban y al correspondiente estudio de seguridad e higiene de la misma, redactado por don Juan Bautista Reguera Rodríguez de Medina.

Entidad que adjudica el contrato: Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto mediante concurso.

Criterios de base para la adjudicación: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato son:

- Menor precio ofertado: De 0 a 10 p.
- Mejor calidad de los materiales ofrecidos: De 0 a 10 p.
- Mejor plazo en la ejecución de obras: De 0 a 10 p.
- Mejora de las condiciones estilísticas y funcionales: De 0 a 10 p.

Tipo de licitación: El presupuesto de contrato de la obra asciende a la cantidad de 155.809.002 ptas. IVA incluido.

Fianza provisional: 2% de 155.809.002 ptas. = 3.116.180 ptas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Pago: 117.764.002 ptas. en metálico y la dación en pago de 8 locales comerciales, valorados según informe del término municipal en 38.045.000 ptas.

Plazo máximo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras será de 15 meses, contados a partir del día del acto de Replanteo si no tuviese reserva.

Clasificación del contratista: Para optar a la adjudicación de este contrato, el licitador deberá acreditar la siguiente clasificación: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría D.

Plazo de presentación de ofertas: Podrán presentarse durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en la forma y con el contenido establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen del expediente: En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, de 9 a 14 horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas (quedando exceptuados los sábados).

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial en acto público, a las 13,00 horas del 5.º día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposición (en caso de ser sábado se pospondrá al siguiente día hábil). Se abrirán los sobres núm. 1, certificando el Secretario de la mesa la relación de documentos que figuren en cada sobre.

A las 13 horas del 10.º día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas (sobre núm. 2).

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y asimismo, aportará los documentos que en el mismo se señalen.

Mantenimiento de oferta: Los licitadores se comprometen a mantener su oferta durante 3 meses desde el acto de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Coronil, 26 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de material fungible en cuantía total indefinida. (PP. 4128/96).

Organismo: Universidad de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.

Número de expediente: MF/5/97.

Objeto del contrato: Suministro de material fungible de oficina, informática y trabajos de imprenta en cuantía total indefinida.

Lugar de entrega: En los almacenes destinados al efecto en cada uno de los Centros de la Universidad de Córdoba.

Plazo de entrega: El que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto aproximado del contrato: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Garantía provisional: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Garantía definitiva: Trescientas mil ptas (300.000 ptas.).

Obtención de documentación e información: El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas podrán ser solicitados al Area de Contratación y Patrimonio, Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, núm. 13, 14071, Córdoba, teléfono 957218065, fax 957218030.

Fecha límite para solicitar los documentos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán expuestos para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de 9,00 a 14,00 horas, excepto sábados.

Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: La que se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba, 14071, España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Fecha, hora y lugar de la apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de calificación de la documentación, en el salón de actos del Rectorado, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba. Si el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

Gastos de anuncios: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 5 de diciembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá del Río (Sevilla). (PD. 4285/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO (SEVILLA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|----------------------------------|
| Primero. Cuota variable de la tarifa. | |
| 1. Consumo doméstico. | |
| Tarifa base doméstica aplicable al consumo entre 0 a 17 m ³ /viv/mes: | 50,00 ptas./m ³ |
| Bloque 1. Los consumos domésticos que no excedan de 7 m ³ /viv/mes tendrán una bonificación de 25,00 ptas./m ³ (sin IVA) sobre la tarifa base doméstica, facturándose a: | 25,00 ptas./m ³ |
| Bloque 2. Los consumos comprendidos entre 0 a 17 m ³ /viv/mes, cuando excedan de 7 m ³ /viv/mes, se facturarán todos a la tarifa base doméstica de: | 50,00 ptas./m ³ |
| Bloque 3. Los consumos superiores a 17 m ³ /viv/mes, tendrán en el exceso un recargo de 50,00 ptas./m ³ (sin IVA) sobre la tarifa base doméstica, facturándose el exceso a: | 100,00 ptas./m ³ |
| 2. Consumo no doméstico. | |
| Tarifa base aplicable a los consumos no domésticos: | 61,00 ptas./m ³ |
| Consumos industriales y comerciales. | |
| Bloque 1. Los consumos industriales nocturnos de 22 a 6 horas, sólo aplicables a suministros de este tipo con contador de calibre igual o superior a 80 mm. Ø, tendrán una bonificación de 24,00 ptas./m ³ (sin IVA) sobre la tarifa base no doméstica, facturándose a: | 37,00 ptas./m ³ |
| Bloque 2. Los consumos industriales diurnos mayores de 10 m ³ /mes se facturarán en su totalidad a la tarifa base no doméstica: | 61,00 ptas./m ³ |

Bloque 3. Los consumos industriales y comerciales diurnos hasta 10 m³/mes se facturarán con una bonificación de 5,00 ptas./m³ (sin IVA) sobre la tarifa base: 56,00 ptas./m³

Otros consumos.

Los consumos de los Centros de Beneficencia que tengan reconocido tal carácter, así como de las Dependencias y Servicios Municipales, tendrán una bonificación de 18,00 ptas./m³ (sin IVA) sobre la tarifa base no doméstica, facturándose en su totalidad a: 43,00 ptas./m³

Los consumos que se realicen por las Dependencias del Estado y de la Junta de Andalucía, tendrán con arreglo a los términos del punto tercero, una bonificación de 18,00 ptas./m³ (sin IVA) sobre la tarifa base no doméstica, facturándose en su totalidad a: 43,00 ptas./m³

Los suministros en alta de agua sin depurar se facturarán en su totalidad a: 7,74 ptas./m³

Segundo. En concepto de cuota fija de la tarifa de agua por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor se le girarán las pesetas mensuales que, según el calibre del contador, se indican:

| Calibre del contador en mm. | Pesetas/mensuales |
|-----------------------------|-------------------|
| Hasta | |
| 13 mm. | 286 |
| 15 mm. y acom. s/cont. | 515 |
| 20 | 875 |
| 25 | 1.307 |
| 30 | 1.822 |
| 40 | 3.138 |
| 50 | 4.783 |
| 65 | 7.927 |
| 80 | 11.836 |
| 100 | 18.287 |
| 125 | 28.299 |
| 150 | 40.447 |
| 200 | 71.429 |
| 250 | 111.979 |
| 300 | 159.447 |
| 400 | 208.519 |
| 500 y siguientes | 382.337 |

En el caso de que varias viviendas se sirvan de un mismo contador, si el valor que corresponda aplicar según la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 286 ptas./mes (IVA excluido), se tomará este último resultado.

Tercero. Los suministros a Dependencias del Estado o de la Junta de Andalucía que no tengan la naturaleza jurídica de Organismos Autónomos ni personalidad jurídica propia o no dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma para su sostenimiento, gozarán en la tarifa de abastecimiento de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa base de consumos no domésticos de 61,00 ptas./m³ (sin IVA), conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de julio de 1971.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua los derechos de acometida quedan establecidos en los siguientes términos:

Derechos de acometida.
Parámetro A = 2.391 ptas./mm.

| Calibre en mm. | Repercusión (A x d) |
|----------------|---------------------|
| 20 | 47.820 ptas. |
| 25 | 59.775 ptas. |
| 30 | 71.730 ptas. |
| 40 | 95.640 ptas. |
| 50 | 119.550 ptas. |
| 65 | 155.415 ptas. |
| 80 | 191.280 ptas. |
| 100 | 239.100 ptas. |
| 125 | 298.875 ptas. |
| 150 | 358.650 ptas. |
| 200 y ss. | 478.200 ptas. |

Parámetro B = 101.160 ptas./L/segundo.

| Caudal litros/seg. | Repercusión (B x q) |
|-------------------------|---------------------|
| 0,4 (1 vivienda) | 30.000 ptas. |
| 0,4 (más de 1 vivienda) | 40.464 ptas. |
| 0,6 | 60.696 ptas. |
| 1,0 | 101.160 ptas. |
| 1,5 | 151.740 ptas. |
| 2 | 202.320 ptas. |
| 4 | 404.640 ptas. |
| 6 | 606.960 ptas. |
| 10 | 1.011.600 ptas. |
| 14 | 1.416.240 ptas. |
| 18 | 1.820.880 ptas. |
| 25 y ss. | 2.529.000 ptas. |

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, la cuota de contratación quedará establecida en los siguientes términos:

Cuota de contratación.

| Calibre contador en mm. | |
|-------------------------|--------------|
| Hasta | |
| 13 | 3.989 ptas. |
| 15 | 5.189 ptas. |
| 20 | 8.189 ptas. |
| 25 | 11.189 ptas. |
| 30 | 14.189 ptas. |
| 40 | 20.189 ptas. |
| 50 | 26.189 ptas. |
| 65 | 35.189 ptas. |
| 80 | 44.189 ptas. |
| 100 y ss. | 56.189 ptas. |

Cuando se trate de transferencias de la titularidad de contratos en vigor y no se modifiquen las condiciones del suministro, se facturará tan sólo un 50% de esta cuota,

excepción hecha del suministro que se encuentre suspendido por falta de pago.

Sexto. En los suministros temporales sin contador se aplicarán para la facturación los siguientes volúmenes:

| Diámetro de la acometida mm. | m ³ mínimo mensual |
|------------------------------|-------------------------------|
| 12 | 60 |
| 20 | 90 |
| 25 | 150 |
| 30 | 180 |
| 40 | 380 |
| 50 | 600 |
| 65 | 680 |
| 80 | 980 |
| 100 y ss. | 1.100 |

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, las fianzas quedarán establecidas en los siguientes importes:

Fianzas.

| Calibre contador en mm. | |
|---------------------------------|--------------|
| Hasta | |
| 13 | 3.379 ptas. |
| 15 | 4.837 ptas. |
| 20 | 6.319 ptas. |
| 25 y suministros contra incend. | 10.538 ptas. |
| 30 | 13.034 ptas. |
| 40 | 20.637 ptas. |
| 50 y ss. | 54.689 ptas. |

En aquellos suministros destinados a obras, por su carácter temporal, el importe de la fianza será el triple de la cuantía que corresponda por el calibre del contador a instalar.

Octavo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, los gastos de reconexión quedarán establecidos en los siguientes importes:

Reconexión de suministro.

| Calibre contador en mm. | |
|-------------------------|--------------|
| 13 | 3.989 ptas. |
| 15 | 5.189 ptas. |
| 20 | 8.189 ptas. |
| 25 | 11.189 ptas. |
| 30 | 14.189 ptas. |
| 40 | 20.189 ptas. |
| 50 | 26.189 ptas. |
| 65 | 35.189 ptas. |
| 80 | 44.189 ptas. |
| 100 y ss. | 56.189 ptas. |

Noveno. Las unidades familiares compuestas por más de 6 personas, verán rebajada la penalización por mayor consumo, que se devengará hecha la última facturación anual, del siguiente modo:

A) Vivienda con contador propio: El tope del bloque intermedio será de 34 m³/viv/mes, en vez de 17 m³/viv/mes. El exceso sobre 34 m³/viv/mes se facturará al importe del exceso de 17 m³/viv/mes según la tabla de tarifas.

B) Vivienda abastecida por contador general: Se considerarán como viviendas abastecidas una más por cada unidad familiar de más de 6 personas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PD. 4294/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS, S.A. (ASTOSAM). TORREMOLINOS (MALAGA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|----------------------------------|
| Cuota fija o de servicio | |
| Diámetro del contador en mm. | |
| 15 | 567 ptas./trimestre |
| 20 | 716 ptas./trimestre |
| 25 | 3.407 ptas./trimestre |
| 30 | 4.500 ptas./trimestre |
| 40 | 8.291 ptas./trimestre |
| 50 | 12.492 ptas./trimestre |
| 65 | 20.442 ptas./trimestre |
| 80 | 30.095 ptas./trimestre |
| Más de 80 | 45.427 ptas./trimestre |
| Cuota variable o de consumo: | |
| Consumo doméstico | |
| Hasta 15 m ³ trimestre | 30 ptas./m ³ |
| Más de 15 m ³ hasta 35 m ³ trimestre | 43 ptas./m ³ |
| Más de 35 m ³ hasta 60 m ³ trimestre | 72 ptas./m ³ |
| Más de 60 m ³ en adelante trimestre | 129 ptas./m ³ |
| Consumo industrial y comercial | |
| Hasta 45 m ³ trimestre | 46 ptas./m ³ |
| Más de 45 m ³ hasta 90 m ³ trimestre | 69 ptas./m ³ |
| Más de 90 m ³ en adelante trimestre | 92 ptas./m ³ |
| Otros usos: | |
| Actividad «Hostelería» | 80 ptas./m ³ |
| Usos dependencias municipales | |
| Tarifa única trimestre | 31 ptas./m ³ |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Valverde del Camino (Huelva). (PD. 4295/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROSEIN, S.A. VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|---|----------------------------------|
| Abastecimiento desde el embalse Los Silillos: | |
| Cuota fija o de servicio | 360,75 ptas./mes |
| Cuota fija o de servicio mayores 65 años | 180,37 ptas./mes |
| Cuota variable o de consumo | |
| Hasta 10 m ³ /mes | 67,29 ptas./m ³ |
| Más de 10 hasta 20 m ³ /mes | 84,11 ptas./m ³ |
| Más de 20 m ³ en adelante mes | 114,02 ptas./m ³ |
| Mayores de 65 años hasta 5 m ³ /mes | 33,64 ptas./m ³ |
| Abastecimiento desde el embalse «El Chanza» | |
| Cuota fija o de servicio | 564,50 ptas./mes |
| Cuota fija o de servicio mayores de 65 años | 282,24 ptas./mes |
| Cuota variable o de consumo: | |
| Hasta 10 m ³ /mes | 97,19 ptas./m ³ |
| Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ /mes | 133,64 ptas./m ³ |
| Más de 20 m ³ /mes en adelante | 157,00 ptas./m ³ |
| Mayores de 65 años hasta 5 m ³ /mes | 48,59 ptas./m ³ |
| Derechos de acometida: | |
| Parámetro A | 1.106,03 ptas./mm. |
| Parámetro B | 26.896,55 ptas./L/seg. |
| Cuota de contratación: | |
| Calibre del contador en mm. | |
| 13 | 3.405,17 ptas. |
| 15 | 4.653,45 ptas. |
| 20 | 7.700,00 ptas. |
| Fianzas: | |
| Calibre del contador en mm. | |

13 4.660 ptas.
 15 8.370 ptas.
 20 10.770 ptas.

ORDEN de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Cerro de Andévalo (Huelva). (PD. 4297/96).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ojén (Málaga). (PD. 4296/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 AYUNTAMIENTO DE OJEN (MALAGA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|---|----------------------------------|
| Cuota variable o de consumo: | |
| Hasta 30 m ³ /semestre | 35 ptas./m ³ |
| Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ /semest. | 55 ptas./m ³ |
| Más de 60 m ³ /en adelante/semest. | 85 ptas./m ³ |

2.º Desestimar el resto de los conceptos tarifarios solicitados por no ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO (HUELVA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|----------------------------------|
| Uso doméstico | |
| Cuota fija o de servicio | 285,05 ptas./mes |
| Cuota variable o de consumo: | |
| Hasta 10 m ³ /bimestre | 21,50 ptas./m ³ |
| Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ /bimestre | 70,10 ptas./m ³ |
| Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ /bimestre | 79,44 ptas./m ³ |
| Más de 30 m ³ /bimestre en adelante | 116,90 ptas./m ³ |
| Otros usos: | |
| Cuota fija | 285,05 ptas./mes |
| Cuota variable: | |
| Hasta 10 m ³ /bimestre | 21,50 ptas./m ³ |
| Más de 10 m ³ /bimestre en adelante | 116,90 ptas./m ³ |
| Derechos de acometida: | |
| Parámetro A | 2.540,40 ptas./mm. |
| Parámetro B | 16.737,93 ptas./L./Seg. |
| Cuota de contratación: | |
| Calibre del contador en mm. | |
| 13 | 2.844,82 ptas. |
| 178 | 5.500,00 ptas. |
| 228 | 7.913,80 ptas. |
| Fianzas: | |
| Calibre del contador en mm. | |
| 13 | 7.930,00 ptas. |
| 178 | 19.402,00 ptas. |
| 228 | 38.760,00 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuengirola (Málaga). (PD. 4298/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio: | 448 ptas./viv./trimestre |

Cuota variable o de consumo (Doméstico):

| | |
|--|-------------------------|
| Hasta 24 m ³ /trimestre | 47 ptas./m ³ |
| Más de 24 m ³ hasta 45 m ³ trimestre | 59 ptas./m ³ |
| Más de 45 m ³ hasta 90 m ³ trimestre | 73 ptas./m ³ |
| Más de 90 m ³ en adelante trimestre | 87 ptas./m ³ |

Derechos de acometida:

Parámetro A: 2.000 ptas./mm.
Parámetro B: 0 ptas./L./seg.

Cuota de contratación y reconexión:

| Calibre del Contador en mm. | |
|-----------------------------|---------------|
| Hasta 15 | 10.575 ptas. |
| 20 | 13.575 ptas. |
| 25 | 16.575 ptas. |
| 30 | 19.575 ptas. |
| 40 | 25.575 ptas. |
| 50 | 31.575 ptas. |
| 65 | 40.575 ptas. |
| 80 | 49.575 ptas. |
| 100 | 61.575 ptas. |
| 150 | 91.575 ptas. |
| 200 | 121.575 ptas. |
| 250 | 151.575 ptas. |

Fianzas:

| Calibre del Contador en mm. | |
|-----------------------------|--------------|
| Hasta 15 | 6.720 ptas. |
| 20 | 8.960 ptas. |
| 25 | 11.200 ptas. |
| 30 | 13.440 ptas. |
| 40 | 17.920 ptas. |
| 50 y superiores | 22.400 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación Minera. (PP. 3823/96).

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, hace saber que: Por don Miguel Cotta Rebollo, con domicilio en C/ Alcalde Díaz Zafra, 14, 5.º A de Málaga ha sido solicitado el permiso de investigación denominado Colosa, número 6.550; recursos sección C; cuadrículas 21; términos municipales: Cártama y Almogía, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Longitud | Latitud |
|---------------|-------------|
| 1. 4° 37' 00" | 36° 48' 40" |
| 2. 4° 36' 00" | 36° 48' 40" |
| 3. 4° 36' 00" | 36° 48' 20" |
| 4. 4° 35' 20" | 36° 48' 20" |
| 5. 4° 35' 20" | 36° 47' 00" |
| 6. 4° 36' 40" | 36° 47' 00" |
| 7. 4° 36' 40" | 36° 47' 40" |
| 8. 4° 37' 00" | 36° 47' 40" |

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47, 1.º piso.

Málaga, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de las líneas eléctricas de AT a 20 KV., que partiendo de la subestación Las Gabias irán respectivamente a Purchil, Santa Fe, Churriana y Armilla-Cúllar-Vega. (Exptes. 4917/AT; 4918/AT; 4973/AT y 5486/AT). (PP. 4248/96).

El acuerdo de 16 de julio de 1996, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso, para el estable-

cimiento de cuatro líneas de transporte de energía eléctrica de AT. a 20 KV, que partiendo de la subestación Las Gabias van respectivamente a Purchil (línea núm. 1), Santa Fe (línea núm. 2), Churriana (línea núm. 3) y Armilla-Cúllar-Vega (línea núm. 4).

De acuerdo con lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se cita a los interesados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas; Las Gabias, los días 27, 28 y 29 de enero de 1997 y Cúllar-Vega el día 29 de enero de 1997, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las citadas fincas, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

A tal efecto, se hace saber a los interesados, que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, Plaza de Isabel la Católica núm. 1-5.ª planta, a partir de la publicación de esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o interés sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna notificación individualizada, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determinan los artículos 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

El detalle que se notifica a los propietarios podrá examinarse en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Las Gabias y Cúllar-Vega, respectivamente, así como en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial.

Granada, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 4252/96).

Visto el Expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Desarrollos Eólicos, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a: Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio en Sevilla 41018, Avda. de La Buhaira, 2, para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes.

Características:

Origen: Sub. Planta Eólica TA-1 Tarifa.

Final: Nueva Sub. Atlanterra-Tarifa de C.S.E.

Tipo: Aérea, S/C desde Sub./TA-1 al apoyo núm. 87 y D/C desde este apoyo hasta apoyo núm. 100, línea Vejer-Atlanterra.

Tensión Servicio: 66 Kv.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Conductor tipo: LARL-180 y cable tierra ARLE 8,71.

Aisladores: Cadena U-70-BS de vidrio.

Finalidad: Evacuar energía eléctrica de Planta Eólica.

Términos municipales afectados: Tarifa.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 51.320.000.

Referencia A.T.: 3.368/95.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 5 de diciembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 4207/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:.....

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4, Málaga.

Finalidad: Mejora de la calidad y seguridad del servicio para las poblaciones de Cañete la Real y Cuevas del Becerro, mediante línea de Media Tensión a 20 KV.

Características: Línea subterránea de entrada a C.T. Principal en Cuevas del Becerro. 8,8 Km. de línea aérea, conductor LA-116, apoyos metálicos y aisladores de cadena.

Términos municipales afectados: Cuevas del Becerro y Cañete la Real.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 46.200.000.

Referencia: AT 678/3795.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 21 de noviembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto que se cita. (A5.341.817/2111).

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el Proyecto A5.341.817/2111: Colector de emisario de La Rinconada hasta la E.D.A.R. de San Jerónimo, Sevilla, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de La Rinconada y Sevilla.

NOTA EXTRACTO**1. Objeto del Proyecto.**

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras correspondientes al colector emisario que transporte las aguas residuales de los núcleos poblacionales de La Rinconada y de San José hasta la E.D.A.R. de San Jerónimo.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en:

- Emisario «B» desde la Estación de Bombeo de San José hasta la Estación Depuradora de San Jerónimo, con una longitud de 7.482 m., de los cuales los primeros 1.700 m. son de diámetro 1.000 mm. de hormigón armado y el resto 5.782 m. de diámetro 1.200 mm. de hormigón armado.

- Emisario «C» desde La Rinconada hasta la conexión con el emisario «B», este Emisario se encuentra dividido en dos partes: Colector C-1, con una longitud de 1.420 m. y diámetro 600 mm. y va desde la salida de

La Rinconada hasta la Estación de Bombeo de La Rinconada, y el C-2 Colector con una longitud de 218 m. y diámetro 600 mm. y va desde la Estación de Bombeo hasta la conexión con el Emisario «B» en la zona de los solares.

- Estación de Bombeo de San José, que tiene como objeto elevar las aguas residuales que circulan por el Almonázar y llevarlas al Emisario «B».

- Estación de Bombeo La Rinconada, que tiene por objeto impulsar el agua residual que le llega por gravedad de La Rinconada para salvar los obstáculos del paso del Arroyo Almonázar y la contrapendiente de la ladera existente en la margen opuesta de la Estación.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de La Rinconada y Sevilla, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Delegado,
Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA**AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA****COLECTOR TRAMO B****EXPROPIACION M2**

| FINCA N° | PROPIETARIO | PERMANENTE | SERVIDUMBRE | |
|-----------------|------------------------------|-------------------|--------------------|-----------------|
| | | | ACUEDUCTO | TEMPORAL |
| 19-48 | Bendía, S.A. | | 353.- | 2.401.- |
| 19-80 | Bendía, S.A. | | 188.- | 1.325.- |
| 19-59 | José Ridaó Ridaó | | 169.- | 1.239.- |
| 19-1a | Juan José Morilla López | | 331.- | 2.001.- |
| 19-1b | Juan José Morilla López | | 97.- | 850.- |
| 19-2a | Solares | | 863.- | 5.435.- |
| 19-4 | Ignacio Solís Guardiola | | 1.209.- | 8.549.- |
| 20-20 | Manuel Soto García | | | 321.- |
| 20 | Comunidad de Regantes (29-n) | | | 276.- |
| 20-8a | Ignacio Guardiola Solís | | | 4.963.- |
| 20-9 | Carmen Soto Carvajal | | | 1.585.- |
| 20-11 | Manuel Solís Soto | | | 2.185.- |
| 20-13a | Rosina Agustín San Juan | | | 2.622.- |
| 20-13b | Rosina Agustín San Juan | | | 1.587.- |
| 20-13c | Rosina Agustín San Juan | | | 572.- |
| 20-15a | Manuel García Cabrera | | | 2.563.- |
| 20-16 | Hermanos Gómez López Rita | | | 918.- |
| 19-37b | Hermanos Maestre Benjumea | | 17.- | 735.- |
| 19-32b | Hermanos Maestre Benjumea | 10 Pozos | | 7.250.- |
| 19-32c | Hermanos Maestre Benjumea | | | 3.330.- |

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA**COLECTOR TRAMO C****EXPROPIACION M2**

| FINCA N° | PROPIETARIO | PERMANENTE | SERVIDUMBRE | |
|-----------------|------------------------------|-------------------|--------------------|-----------------|
| | | | ACUEDUCTO | TEMPORAL |
| 24 | Comunidad de Regantes (27-M) | | 616.- | 2.790.- |
| 24-44 | José Román Ordóñez | 1 Pozo | 101.- | 1.054.- |
| 24-56 | Joaquín Zambrano Escribano | 1 Pozo | 281.- | 1.401.- |
| 24-57 | Manuel Ramos Vega | 2 Pozos | 620.- | 2.047.- |
| 24-69 | Manuel Ramos Vega | 1 Pozo | 653.- | 3.093.- |
| 24-70 | Joaquín Zambrano Escribano | 9 Pozos | 4.331.- | 12.523.- |
| 24-78a | Arturo Gómez Matito y Hnos. | 4 Pozos | 1.996.- | 6.292.- |
| 24-79b | Antonio García Sánchez | | 51.- | 690.- |
| 24-85a | Concepción Macías Rodríguez | | 729.- | 3.638.- |
| 24-86 | Antonia Rodríguez Domínguez | | 346.- | 1.486.- |

| | | | | |
|--------|--------------------------------|-----------|---------|---------|
| 24-86b | Antonia Rodríguez Domínguez | | 366.- | 1.177.- |
| 24-87a | Concepción Rodríguez Domínguez | 79.- | 94.- | 1.746.- |
| 24-87b | Concepción Macías Rodríguez | | 306.- | 1.689.- |
| 24-90a | Teresa Fernández Gómez | 858.- | 437.- | 2.215.- |
| 20-4 | Evaristo López García | 1 Arqueta | 157.- | 1.024.- |
| 20-2c | Joaquín Solís Guardiola | 1 Arqueta | 996.- | 8.390.- |
| 20-3a | Concepción Guardiola Dguez. | 1 Arqueta | 3.970.- | 604.- |

ACOMETIDA ELECTRICA PARA LA ESTACION DE BOMBEO DE LA RINCONADA

| | | | | |
|----------|------------------------|----------|-------|--|
| 21-19 | Miguel Sánchez Pífa | 2 Apoyos | 426.- | |
| 24-90-10 | José Tovar Portela | 1 Apoyo | 839.- | |
| 24-90-11 | Teresa Fernández Gómez | | 876.- | |

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

COLECTOR TRAMO B

EXPROPIACION M2

| FINCA N° | PROPIETARIO | PERMANENTE | SERVIDUMBRE | |
|----------|------------------------------|------------|-------------|----------|
| | | | ACUEDUCTO | TEMPORAL |
| 9-32c | Hermanos Maestre Benjumea | | | 2.669.- |
| 9-15a | Hermanos Maestre Benjumea | | 255.- | 10.346.- |
| 9-11a | Concepción Morenes Medina | | | 11.298.- |
| 9-11b | Concepción Morenes Medina | | | 6.505.- |
| 9-11c | Concepción Morenes Medina | | | 1.196.- |
| 9-8a | Felipe Morenes Benjumea | | | 7.391.- |
| 9-8b | Felipe Morenes Benjumea | | | 779.- |
| 9-8c | Felipe Morenes Benjumea | | | 892.- |
| 9 | Comunidad de Regantes (30-N) | | 53.- | 1.938.- |
| 9-7b | Simón Langa Peregrin | | | 111.- |
| 9-4 | Verónica Benjumea Morenes | | 226.- | 4.858.- |
| 8-58 | Verónica Benjumea Morenes | 6 Pozos | 5.474.- | 16.970.- |
| 8 | Comunidad de Regantes (30-N) | | 564.- | 6.133.- |
| 8-59a | Casilda Benjumea Morenes | 6 Pozos | 1.925.- | 11.722.- |
| 8-59b | Casilda Benjumea Morenes | | | 578.- |
| 8-59c | Casilda Benjumea Morenes | 1 Pozo | 558.- | 3.833.- |
| 7-14b | Casilda Benjumea Morenes | 1 Pozo | | 1.397.- |
| 8-60b | Carlos Benjumea Morenes | 1 Pozo | 621.- | 3.280.- |
| 8-60a | Carlos Benjumea Morenes | 2 Pozos | 637.- | 3.178.- |
| 8-60c | Carlos Benjumea Morenes | | 263.- | 1.293.- |
| 7-16 | Victoria Benjumea Morenes | 2 Pozos | 706.- | 3.241.- |
| 7-15 | Mª Teresa Benjumea Morenes | 3 Pozos | 1.194.- | 6.379.- |

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)

EDICTO. (PP. 4278/96).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre actual, aprobó definitivamente el «Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial», conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice así:

«Primero. Aprobar definitivamente el "Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial" redactado por los Sres. García, Maza y Martínez.

Segundo. Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes».

Cazorla, 19 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Stto.

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3850/96).

Don Domingo Hernández Carrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), hace saber:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada en primera convocatoria el día 28 de diciembre del pasado año, se aprobó con el quorum de la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho integran la Corporación, interesar de los Organismos que correspondan la rehabilitación del Título de Ciudad para Las Cabezas de San Juan, en base al Decreto LXVII, de 21 de junio de 1822.

En su consecuencia, se abre un período de información pública y por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOJA, para que aquellas personas o entidades que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos sobre el asunto en cuestión, presenten las alegaciones que en defensa de sus derechos consideren oportunas.

Las Cabezas de San Juan, 11 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CADIAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3932/96).

Don José Reinoso Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádiar (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual, número 2, de las Normas Subsidiarias de Cádiar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114.1, del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el citado expediente queda expuesto al público en las Oficinas Municipales para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días con-

tados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cádiar, 15 de noviembre de 1996.- El Alcalde, José Reinoso Cara.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 3962/96).

Por don Manuel Vázquez Cuesta se ha solicitado licencia para establecer un Bar en calle Bodega núm. 7, de esta localidad, publicándose el presente por espacio de veinte días, para que los que se consideren afectados puedan alegar lo que estimen conveniente.

Pilas, 19 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ANUNCIO. (PP. 4232/96).

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de fecha 25.10.96, sobre Aprobación Inicial por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6.7.95, sobre Proyecto de la Urbanización «El Rozalejo», redactado por el Arquitecto don José Delgado Herrera, sometiéndolo a información pública a efectos de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, este Ilmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 11.11.96 acuerda aprobar definitivamente el citado expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Bollullos Par del Condado, 13 de diciembre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

ANUNCIO. (PP. 4270/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión del día 4 de diciembre de 1996, el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del Municipio del El Ronquillo, promovido por don Arturo de León Sánchez, en nombre y representación de la empresa Bearpa, S.A., se somete a información pública por plazo de un mes a partir del día siguiente de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Ronquillo, 16 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Rogelio Montero Huertas.

NOTARIA DE DON JUAN CARLOS MARTIN ROMERO

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 4267/96).

Yo, Juan Carlos Martín Romero, Notario de Torremolinos, Ilustre Colegio de Granada, con despacho en Torremolinos, Edif. Entreplazas, 1-189, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución

hipotecaria, expediente provisional número «Dos», de las siguientes fincas:

Finca número siete-sesenta y nueve. Apartamento número nueve, en planta cuarta, del edificio denominado Congreso, número IV, en el Barrio de Los Naranjos, del término municipal de Torremolinos. Ocupa una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de cuarenta y tres metros, treinta y tres decímetros cuadrados, distribuida en hall, baño, cocina-salón-dormitorio y terraza. Linda, por su frente, con zona de acceso; derecha entrando, apartamento número diez de su planta; izquierda, apartamento número ocho de su planta y fondo, fachada norte del edificio.

Cuota: 0,256%.

Inscripción: La presente hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Málaga, al Tomo 739, folio 82, finca 24.270. Inscripción 3.ª

Finca número siete-setenta. Apartamento número diez, en planta cuarta, del edificio denominado Congreso, número IV, en el Barrio de Los Naranjos, del término municipal de Torremolinos. Ocupa una superficie construida incluida parte proporcional de elementos comunes, de cuarenta y tres metros, treinta y tres decímetros cuadrados, distribuida en hall, baño, cocina-salón-dormitorio y terraza. Linda, por su frente, con zona de acceso; derecha entrando, apartamento número once de su planta; izquierda, apartamento número nueve de su planta y fondo, fachada norte del edificio.

Cuota: 0,256%.

Inscripción: La presente hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Málaga, al Tomo 739, folio 84, finca 24.272. Inscripción 3.ª

Finca número siete-setenta y uno. Apartamento número once, en planta cuarta, del edificio denominado Congreso, número IV, en el Barrio de Los Naranjos, del término municipal de Torremolinos. Ocupa una superficie construida incluida parte proporcional de elementos comunes, de cuarenta y tres metros, treinta y tres decímetros cuadrados, distribuida en hall, baño, cocina-salón-dormitorio y terraza. Linda, por su frente, con zona de acceso; derecha entrando, apartamento número doce de su planta; izquierda, apartamento número diez de su planta y fondo, fachada norte del edificio.

Cuota: 0,256%.

Inscripción: La presente hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Málaga, al Tomo 739, folio 86, finca 24.274. Inscripción 3.ª

Finca número siete-setenta y dos. Apartamento número doce, en planta cuarta, del edificio denominado Congreso, número IV, en el Barrio de Los Naranjos, del término municipal de Torremolinos. Ocupa una superficie construida incluida parte proporcional de elementos comunes, de cuarenta y tres metros, treinta y tres decímetros cuadrados, distribuida en hall, baño, cocina-salón-dormitorio y terraza. Linda, por su frente, con zona de acceso; derecha entrando, apartamento número trece de su planta; izquierda, apartamento número once de su planta y fondo, fachada norte del edificio.

Cuota: 0,256%.

Inscripción: La presente hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Málaga, al Tomo 739, folio 88, finca 24.276. Inscripción 3.ª

Finca número siete-setenta y tres. Apartamento número trece, en planta cuarta, del edificio denominado Congreso, número IV, en el Barrio de Los Naranjos, del término municipal de Torremolinos. Ocupa una superficie construida incluida parte proporcional de elementos comunes, de cuarenta y tres metros, treinta y tres decímetros cuadrados, distribuida en hall, baño, cocina-salón-dormitorio y terraza. Linda, por su frente, con zona de acceso; derecha entrando, apartamento número catorce de su planta; izquierda, apartamento número doce de su planta y fondo, fachada norte del edificio.

Cuota: 0,256%.

Inscripción: La presente hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Málaga, al Tomo 739, folio 90, finca 24.278. Inscripción 3.ª

Finca número siete-setenta y cuatro. Apartamento número catorce, en planta cuarta, del edificio denominado Congreso, número IV, en el Barrio de Los Naranjos, del término municipal de Torremolinos. Ocupa una superficie construida incluida parte proporcional de elementos comunes, de cuarenta y tres metros, treinta y tres decímetros cuadrados, distribuida en hall, baño, cocina-salón-dormitorio y terraza. Linda, por su frente, con zona de acceso; derecha entrando, apartamento número quince de su planta; izquierda, apartamento número trece de su planta y fondo, fachada norte del edificio.

Cuota: 0,256%.

Inscripción: La presente hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Málaga, al Tomo 739, folio 92, finca 24.280. Inscripción 3.ª

Finca número siete-setenta y cinco. Apartamento número quince, en planta cuarta, del edificio denominado Congreso, número IV, en el Barrio de Los Naranjos, del término municipal de Torremolinos. Ocupa una superficie construida incluida parte proporcional de elementos comunes, de cuarenta y tres metros, treinta y tres decímetros cuadrados, distribuida en hall, baño, cocina-salón-dormitorio y terraza. Linda, por su frente, con zona de acceso; derecha entrando, apartamento número dieciséis de su planta; izquierda, apartamento número catorce de su planta y fondo, fachada norte del edificio.

Cuota: 0,256%.

Inscripción: La presente hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Málaga, al Tomo 739, folio 94, finca 24.282. Inscripción 3.ª

Y que procediendo la subasta de dichas fincas, éstas se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 28 de enero de 1997, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 28 de febrero de 1997, a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día 26 de marzo de 1997, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 7 de abril de 1997, a las once horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sito en Plaza de Andalucía, Edif. Entreplazas, 1.º, local 189, Torremolinos (Málaga).

3. El tipo para la primera subasta, de cada una de las fincas, es de cinco millones ochocientos noventa y cinco

mil pesetas, lo que hace una cantidad global de cuarenta y un millones doscientas sesenta y cinco mil pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción al tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo, o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Torremolinos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

SDAD. COOP. AND. ARTGRAF 7

ANUNCIO. (PP. 4123/96).

Domiciliada en Ronda (Málaga), Plaza Arquitecto Pons Sorolla, núm. 3, con NIF núm. F-29.521.325 y con objeto social de artes gráficas, acordó, en Asamblea General Universal celebrada el 1 de diciembre de 1996, la disolución y liquidación de la sociedad.

Ronda, 1 de diciembre de 1996.- La Presidenta del Consejo Rector, M.^ª del Carmen Jiménez Naranjo. DNI: 25.579.233-J.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm 17*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

PUBLICACIONES

COLECCIÓN: LEGISLACIÓN

Título: LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Autor: **Pedro Escribano Collado**
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla



P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.94
Un volumen de 2.000 páginas

- Contenido:**
- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - Índice cronológico de disposiciones
 - Índice alfabético por materias

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Formato: UNE A5L

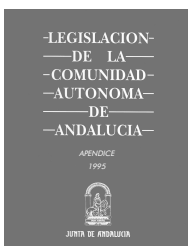
Venta: En librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11

Bellavista. 41014 SEVILLA.

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**



P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.95
Un volumen de 286 páginas



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63